

# SESION 37.A ORDINARIA, EN MIERCOLES 31 DE JULIO DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

## SUMARIO

1. Se trata del proyecto sobre condonación de la renta de arrendamiento e intereses penales adeudados al Fisco por arrendatarios de terrenos fiscales en Tarapacá y Antofagasta.
2. Se despacha el proyecto sobre planta y sueldos del personal de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante.
3. El señor Lira Infante se refiere a un discurso radiodifundido del señor Greve don Marquede, en contra de los partidos de Derecha.
4. El señor Azócar da lectura a una carta del honorable Diputado señor Hübnor, en la que contesta cargos formulados a él por el señor Errázuriz.
5. Se acuerda reabrir el debate sobre el artículo 1.º del proyecto referente a aumento de sueldos de las instituciones armadas.
6. Se acuerda incluir en Fácil Despacho, el proyecto que reclama el cobro de honorarios al Fisco.
7. Se vota el artículo 3.º del proyecto sobre exención de la Empresa Carbonífera del Estado.

Se suspende la sesión.

8. A Segunda Hora, continúa tratándose del proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri E., Fernando	Martínez, Carlos A.
Azócar A., Guillermo.	Mara, José.
Barrueto M., Darío.	Méndez, Jerónimo.
Bórquez P., Alfonso.	Möller B., Alberto.
Bravo O., Enrique.	Morales V., Virgilio.
Concha, Luis Ambrosio.	Muñoz C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Opazo L., Pedro.
Durán B., Florencio.	Osuga, Eudocimo.
Errázuriz, Maximiano.	Orsa C., Manuel.
Estay C., Fidel Segundo	Palera B., Gustavo.
Figueras A., Hernán.	Rodríguez de la Sotta,
Greve V., Hugo.	Máctor.
Garrán, Eleodoro En-	Silva C., Romualdo.
riana.	Silva S., Matías.
Haberbeck, Carlos.	Ureta E., Arturo.
Hirsh G., Osvaldo.	Urejoia, José Francisco
Leferre G., Eliza.	Urrutia M., Ignacio.
Lira I., Alejo.	Walker L., Horacio.
Martínez M., Julio.	

Y el señor Ministro de Defensa Nacional

## ACTA APROBADA

Sesión 35.ª ordinaria en 30 de julio de 1940

## Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Azócar, Barreto, Bórquez, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Méndez, Moller, Morales, Opazo, Ortega, Ossa, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Walker y el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 33.ª, en 24 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 34.ª, en 29 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

## Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar al señor Manuel Bianchi Gundián, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial** y al señor Ricardo Larraín Bravo, como **Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial**, a fin de que representen al Gobierno de Chile en la ceremonia de la Transmisión del Mando Presidencial del Ecuador, que se celebrará el 10 de agosto próximo.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

## Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que había hecho al proyecto de ley por el cual se fija la planta y sueldos del personal dependiente de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, que fue-

ron desechadas por el Senado, con excepción de las que se indican.

Quedó para Tabla.

## Presentación

Una de la Sociedad Nacional de Profesores, en que agradecen el pronto despacho del proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Esther Suárez, viuda de Miranda.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

## Fácil Despacho

A petición del honorable Senador señor Guzmán, se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados que comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que hizo, y que fueron desechadas por el Honorable Senado, al proyecto de ley por el cual se fija la planta y sueldos del personal dependiente de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, con excepción de las que se refieren a los artículos 14 y 16, en cuya aprobación ha insistido.

El señor Guzmán pide al Senado que no insista en el rechazo de las modificaciones.

El señor Rivera pide que no se insista en el rechazo de la modificación relativa a Chañaral.

El señor Urrutia pide que se insista en el rechazo de todas ellas.

El señor Guzmán acepta la petición del señor Rivera.

A petición del señor Urrutia, apoyado por varios señores Senadores, se retira este negocio de la Tabla de Fácil Despacho por esta sesión.

Se toma, en seguida, en consideración, la modificación de la Cámara de Diputados al proyecto del Senado por el cual se autoriza a los Jueces del Trabajo de 2.ª categoría, para ejercer la profesión de abogado, durante cierto tiempo.

Tácitamente se da por aprobada la modificación, que consiste en substituir en el proyecto la frase: "tres años" por "dos años".

El proyecto aprobado, con la modificación, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.** Los actuales Jueces de Segunda categoría de los Juzgados del Trabajo, podrán ejercer su profesión de abogados hasta dos años después de promulgada la ley número 6.417, de 13 de septiembre de 1939.

La presente ley empezará a regir desde la fecha de su promulgación en el "Diario Oficial".

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se cambia el nombre a la calle "Domingo Santa María", de esta ciudad, por el de "José Cortés de Madariaga".

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.** La calle Domingo Santa María, de la ciudad de Santiago que parte de la Avenida Independencia hacia el poniente, paralela a la Avenida San Luis y a la calle Sevilla, se denominará en lo sucesivo: José Cortés de Madariaga.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se modifica la ley 4,248, de 14 de enero de 1928, en el sentido de rebajar los intereses que cobra la Caja de Crédito Minero en las operaciones relacionadas con la industria carbonera.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Reemplázase en el artículo 27 de la ley número 4,248, de 14 de enero de 1928, la cifra "8%" por "4%".

**Artículo 2.º** Reemplázase el artículo 28 de la ley antes citada, las palabras "uno y medio por ciento mensual" por las siguientes: "diez por ciento anual".

**Artículo 3.º** La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se condonan las rentas de arrendamiento y los intereses penales que adeudan al Fisco los arrendatarios de terrenos fiscales de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El señor Ureta formula indicación para que vuelva a Comisión el proyecto.

Usan de la palabra los señores Martínez don Carlos, Hiriart, Lira y Laferte.

El señor Presidente ruega al honorable señor Ureta que no insista en su indicación.

El señor Ureta accede a esta petición.

Cerrado el debate, se procede a votar en general el proyecto y resulta aprobado por 18 votos contra 2 y 5 abstenciones.

La discusión particular queda para la sesión próxima.

Incidentes

El señor Lira formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se tome en consideración inmediatamente, el proyecto de ley, de iniciativa de Su Señoría, por el cual se modifica, en la forma que se indica, la ley 6.417, de 21 de septiembre de 1939, que aumentó los sueldos del Poder Judicial.

Con el asentimiento de la Sala, se da por aprobada esa indicación.

En discusión general y particular el proyecto, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.** Agrégase al final del artículo 10 de la ley número 6.417, de 21 de septiembre de 1939, la siguiente frase: "y de Santiago".

Esta ley comenzará a regir desde el 5 de mayo de 1939".

Se toma, en seguida, en consideración, la indicación formulada en sesión anterior por los honorables señores Maza y Rodríguez,

para reabrir debate acerca del artículo 10 del proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificaciones a la Ley General de Pavimentación, y pavimentación de la comuna de Valparaíso.

Tácitamente se da por aprobada la indicación.

El señor Presidente pone nuevamente en discusión el artículo 10 del referido proyecto.

Usa brevemente de la palabra el señor Maza.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechado el artículo.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Desde la fecha de promulgación de esta ley se considerarán vigentes para la comuna de Valparaíso, las disposiciones de la ley 5.757, de 24 de diciembre de 1935, con las siguientes modificaciones y modalidades exclusivas para esta comuna:

a) La Junta de Pavimentación de Valparaíso determinará la parte de pavimentación de calzadas, soleras y aceras que estarán obligados a costear los propietarios colindantes dentro de los porcentajes señalados en los artículos 17 y 18 de la ley 5.757. Sin embargo, se faculta a la citada Junta para que, previo informe favorable de la Dirección General de Pavimentación, pueda disminuir hasta en un 50 por ciento los porcentajes contemplados en esas disposiciones legales.

b) No será aplicable a la comuna de Valparaíso, lo dispuesto en el inciso 3.º de la letra a) ni lo dispuesto en la letra e) del artículo 29 de la ley 5.757.

c) Agréguese al artículo 29 de la misma ley, el siguiente inciso final: "Establécese para la comuna de Valparaíso un recurso especial que consista en un 50 por ciento de los porcentajes que establecen los artículos 17 inciso 6.º y 16, número 8.º de la ley 5.757, de 15 de enero de 1934, cuyo texto definitivo es 1136 por decreto número 1.842, de 18 de abril de 1934, del Ministerio del Interior".

d) Los pavimentos de calzadas y aceras

ejecutados en las calles de la comuna de Valparaíso con anterioridad a la vigencia de la presente ley, y cuyo costo no se hubiere cobrado directamente al vecindario, serán de cargo de los actuales propietarios colindantes en la forma, monto y condiciones que determina la ley 5.757. No constituirá un obstáculo para la aplicación de este precepto, la clase de pavimento ejecutado ni el origen de los fondos empleados en su ejecución.

Corresponderá a la Junta de Pavimentación de Valparaíso, tomar las medidas de carácter general tendientes a determinar la parte de esos pavimentos que estarán obligados a costear los propietarios con las mismas atribuciones señaladas en la letra a) de este artículo. Corresponderá, asimismo a dicha Junta, fijar los precios unitarios básicos para la formación de las respectivas cuentas, teniendo presente para ello los precios a que fueron ejecutadas las obras, disminuidos en proporción a la edad del pavimento y a su estado de conservación.

Declárase nulo y sin ningún valor todo convenio celebrado por la Municipalidad de Valparaíso por el cual se haya entregado a terceros el cobro de cuentas o deudas de pavimentación, por trabajos ejecutados con anterioridad a la presente ley.

El producto que la Dirección General de Pavimentación obtenga con la aplicación de las disposiciones contempladas en la letra d) que precede, se considerará como recurso de pavimentación de la comuna de Valparaíso de los indicados en el artículo 29 de la ley 5.757. Sin embargo, aquellos fondos que obtenga por la aplicación de esas disposiciones, pero que correspondan a obras de carácter también financiadas con recursos ordinarios de la Municipalidad de Valparaíso o fiscales, se empleará en la ejecución de nuevas obras destinadas a evitar las inundaciones en Valparaíso, obras que deberá seguir programando que elaborará la Municipalidad de esa comuna.

Y sin perjuicio de los demás recursos que autoriza la ley 5.757, o que destinen el 10 por ciento a la Municipalidad de Valparaíso, o ambas en el íntero, de la emisión autorizada por el artículo 2.º de la presente ley, se inversión hasta la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) exclusivamente en

obras de pavimentación en la comuna de Valparaíso.

**Artículo 2.o** Auméntase en sesenta y cinco millones de pesos (\$ 65.000.000) la autorización conferida al Presidente de la República por el artículo 25 de la ley 5.757, de 24 de diciembre de 1935. De esta emisión se destinarán, a lo menos diez millones de pesos (\$ 10.000.000) nominales en bonos para incrementar los fondos señalados en el artículo 16 de la ley 6.266, de 7 de octubre de 1938, debiendo considerarse camino de acceso a Santiago, la Avenida de San Joaquín, e incluyéndose la calle Blanco, de Quilpué y el camino de Quillota a Calera, y hasta cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) nominales en bonos para los fines indicados en el artículo 4.o de la presente ley.

La construcción de las obras a que se refiere el inciso anterior se registrará en su aspecto técnico y administrativo, por las disposiciones pertinentes de la ley 5.757.

Los fondos consultados en el artículo 6.o número 1, letra e), de la ley 5.903, de 31 de agosto de 1936, correspondientes a la provincia de Aconcagua, se destinarán a la ejecución de las obras de pavimentación del camino de Quillota a La Calera, y el valor que ellos representen servirá de abono a las cuentas que se formulen a los propietarios, en la siguiente proporción: tramo comprendido entre la ciudad de Quillota y el límite norte del pueblo de La Cruz, un 25 por ciento; tramo comprendido entre el mencionado punto anterior, hasta La Calera, un 75 por ciento.

Para este último tramo, autorízase a las Juntas de Pavimentación correspondientes, para que, en casos especialmente calificados, puedan disminuir hasta en un 50 por ciento el ancho de la faja cobrable a los vecinos a que se refiere el inciso quinto del artículo 16 de la ley número 6.266.

El Presidente de la República podrá emitir bonos que reemplacen a los que sean retirados de la circulación por amortizaciones ordinarias o extraordinarias que se realicen en las diferentes emisiones autorizadas por el decreto con fuerza de ley 197, de 30 de mayo de 1931, por las leyes 4.339, 4.543, 5.757, 6.266 y la presente, pero el saldo en circulación de los empréstitos de pavimentación con sus correspondientes reemisiones

no podrá exceder en ningún caso de doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) nominales en bonos. Estos bonos tendrán las condiciones de interés y amortizaciones que tenían los primitivos.

Cumplida la finalidad de cada emisión, expresamente determinada en la ley, las nuevas emisiones de reemplazo que se hagan podrán destinarse a cualesquiera clase de obras que la Dirección General de Pavimentación esté facultada para realizar en las diferentes comunas de la República.

**Artículo 3.o** Las obras de pavimentación de ciudades de las comunas en que se ejecuten obras con los fondos autorizados por el artículo anterior, deberán desarrollarse por inversiones iguales anuales dentro de un plazo mínimo de cuatro años.

**Artículo 4.o** Para los efectos de lo dispuesto en la parte final del inciso 1.o del artículo 2.o de esta ley, autorízase a la Dirección General de Pavimentación para invertir hasta la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) nominales en bonos en la adquisición de un terreno y construcción de un edificio que se destinará a oficinas para dicha Dirección, o bien para aportar dicha suma como parte del valor de un edificio que se construya en conjunto para varias oficinas fiscales. Corresponderá la administración de esta propiedad fiscal a la Dirección General de Pavimentación.

La Dirección General de Pavimentación destinará para el servicio de los bonos que se emitan con los fines indicados, las entradas que se invierten, en todo o parte, en pagos de rentas de arrendamiento de locales.

**Artículo 5.o** Todo propietario que sólo tenga un predio edificado en la comuna y contra quien exista una o más cuentas que correspondan a pavimentación de calzadas, de calzadas y aceras en conjunto, de aceras o de bandas de calzadas solamente o de ambas en conjunto y siempre que estas cuentas excedan al 10 por ciento del avalúo fiscal de la propiedad, tendrá derecho para que se le amplíen a veinte años y a cuatro años, respectivamente, los plazos fijados en los artículos 20 y 62 de la ley 5.757, de 24 de diciembre de 1935.

Para acogerse a este beneficio, el interesado deberá solicitarlo por escrito de la res-

pectiva Junta de Pavimentación, dentro del término que señala el inciso 3.º del artículo 19 de la ley 5.757 y acreditar, en debida forma, que se cumplen en su caso los requisitos indicados.

Aceptada una solicitud, la Junta de Pavimentación deberá transcribir a la Dirección General de la Pavimentación el acuerdo respectivo para que proceda a modificar las cuentas del deudor conforme a lo establecido en esta disposición.

Para los efectos de este artículo, la Dirección General de Pavimentación podrá alterar, por una sola vez, las cuentas pendientes, condonando los intereses penales.

**Artículo 6.º** En las mismas condiciones señaladas en el artículo anterior, podrá también todo propietario de un inmueble edificado, contra quien existan una o más cuentas de pavimentación, cuyo monto sea superior al 15 por ciento del avalúo fiscal del inmueble, solicitar que ellas sean rebajadas en una suma igual al excedente de ese 15 por ciento. Este excedente será de cargo de los recursos de pavimentación de la correspondiente comuna, en la forma prescrita en los incisos 2.º de las letras a) y b) del artículo 17 de la ley 5.757.

El cobro que establece esta disposición podrá ejercerse sobre las cuentas anteriores, siempre que las deudas que ellas representan hayan sido pagadas con recursos de pavimentación de la comuna, en los artículos 28 y 29 de la ley 5.757.

**Artículo 7.º** Se faculta a la Dirección General de Pavimentación para rechazar total o parcialmente todo plan de pavimentación en que, a juicio de la Dirección, la aplicación de los artículos 5.º y 6.º de la presente ley, pueda afectar a más de un 25 por ciento de los inmuebles que deberán cancelar cuentas de pavimentación.

**Artículo 8.º** Introdúcese las siguientes modificaciones a la ley 5.757, de 24 de diciembre de 1935:

a) Derógase el artículo 11.

b) Reemplázase el inciso 2.º del artículo 12, por el siguiente: "La Dirección General de Pavimentación dependerá del Ministerio del Interior. Sin perjuicio de esta dependencia y para los efectos de la autonomía que le confiere la ley 4.339 y la ley 5.757, y las dictadas con posterioridad, la Dirección Ge-

neral de Pavimentación tendrá personalidad jurídica suficiente para ejecutar actos judiciales o extrajudiciales y celebrar contratos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.;

c) Agrégase al final del artículo 13, la siguiente frase: "y la representación de la Dirección General de Pavimentación para todos los efectos legales";

d) Modifícase el inciso 6.º de la letra b) del artículo 20, en la siguiente forma: "Los notarios no autorizarán, ni los Conservadores de Bienes Raíces inscribirán, las escrituras que contengan actos o contratos que sean títulos translativos de dominio de inmuebles urbanos o rurales, afectados por las leyes sobre pavimentación, las que importen una limitación del mismo o constitución de derechos reales, las que formalicen la transmisión del dominio a herederos o legatarios y las adjudicaciones a alguno o algunos de los partícipes de una comunidad, sin un certificado de la Dirección General de Pavimentación que establezca haberse pagado los servicios vendidos que corresponden al predio individualizado. De este certificado deberá dejarse constancia en las respectivas escrituras e inscripciones, bajo multa equivalente al triple de la suma cobrada y sin posibilidad de responder solidaria con el Notario y el Conservador o los terceros adquirentes por los precios a que son obligados";

e) Modifícase el artículo 37 en la forma que a continuación se indica: "En los casos de división de uno de esos predios en lotes, los notarios no autorizarán ni los Conservadores de Bienes Raíces inscribirán, las escrituras públicas de venta o de adjudicación de esos lotes, sin un certificado de la Alcaldía que establezca que el propietario ha cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior de la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen para el caso de formación de nuevas calles y poblaciones.

"La Alcaldía otorgará este certificado previo informe de la Dirección General de Pavimentación.

"De este certificado deberá dejarse constancia en las respectivas escrituras e inscripciones bajo multa de dos mil pesos

(\$ 2,000). Para los efectos de estas multas, rigen las disposiciones del artículo 20 de la presente ley.

"Los funcionarios o autoridades, que sin causa justificada se negaren a otorgar el certificado a que se refiere este artículo, incurrirán en una multa de dos mil pesos (\$ 2,000), que ingresará a los recursos de pavimentación de la comuna respectiva".

**Artículo 9.º** Las disposiciones de los artículos 56 al 60, inclusive, contenidas en el párrafo "Nuevas Poblaciones" de la ley 5,757, serán aplicables, también, en los sectores rurales de las comunas en que rige dicha ley.

**Artículo 10.** La Dirección General de Pavimentación, aplicará el régimen establecido por el artículo 16 de la ley número 6,266, a las obras de pavimentación ejecutadas en el camino de El Blanqueado a Barrancas, del departamento de Santiago; y en el camino de la Estación de Santa Cruz al pueblo de Cera del departamento del mismo nombre.

**Artículo 11.** Autoriza al Presidente de la República para reformar y concordar en un solo texto legal, dándole número de ley, las disposiciones sobre pavimentación comunal contenidas en la presente ley, en las leyes números 4,339; 4,393; 4,545; 4,959; 5,111; 5,357; 5,757; 5,824; 5,858; 5,913; 5,969; 6,050; 6,079; 6,132; 6,170; 6,196 y 6,266 y el decreto ley 157, de 26 de agosto de 1932.

**Artículo 12.** Esta ley tendrá como la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Artículo transitorio.** Las obras de pavimentación ejecutadas en Nueva Imperial con recursos que proporcionó la ley número 6,151, de 30 de diciembre de 1937, se cobrará al vecindario en la misma forma que las obras que se financian con recursos proporcionados por la Ley General de Pavimentación número 5,757, de 24 de diciembre de 1935, y el producto de las cuotas que según esta disposición se perciban, se destinará a proseguir la pavimentación de dicha ciudad".

Continúan los incidentes.

El señor Urrutia formula indicación para que en el 2.º lugar de la Tabla de la sesión especial pedida para el día de

mañana miércoles, de 11 a 1, se agreguen los asuntos que figuran en la Tabla ordinaria.

El señor Lira formula indicación para que se acuerde celebrar sesiones especiales los días lunes, de 7 a 8 de la tarde, destinadas a la discusión de los siguientes negocios:

1. Proyecto de la Cámara de Diputados sobre rebaja de las rentas de arrendamiento de los inmuebles destinados a la habitación.

2.º Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza la inversión de la suma hasta de 40,000,000 de pesos en el despacho de las operaciones pendientes afectas a la ley 5,579, de 2 de febrero de 1935, referente a los mejoreros y compradores de sitios a plazo.

El señor Urrutia, ampliando la indicación del señor Lira, propone que a la Tabla señalada por Su Señoría se agregue el proyecto de la Cámara de Diputados que aumenta los sueldos del personal de las instituciones armadas.

El señor Presidente hace presente que la Cámara de Diputados ha aceptado la invitación del Senado para designar una Comisión Mixta Encargada, compuesta de 5 Senadores y 5 Diputados, a fin de que estudie y proponga algún proyecto que reglamente la forma en que habrán de tramitarse en el Congreso las observaciones que formule el Presidente de la República a un proyecto de ley aprobado por ambas ramas del Poder Legislativo.

Para formar dicha Comisión por parte del Senado, propone a los señores Senadores: Alessandri, Figueroa, Hiriart, Ureta y Walker.

Táctamente quedan designados los señores Senadores.

El señor Presidente hace presente que la Cámara de Diputados ha acordado invitar al Senado a formar Comisiones Mixtas Especiales, integradas por tres representantes de cada rama del Congreso Nacional, para que conozcan del proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Penal, y el proyecto de ley que hace diversas modificaciones a la ley sobre Protección de Menores.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda aceptar esta invitación.

A propuesta del señor Presidente, quedan designados para formar estas Comisiones por parte del Senado, los señores Alessandri, Figueroa y Ureta.

El señor Durán comenta la actuación del Presidente del Partido Radical, don Pedro Castelblanco, en las recientes incidencias políticas; la actitud patriótica del Partido, y lo que ella ha significado para el país en orden a mantener su régimen constitucional.

El señor Morales sigue dando desarrollo a las observaciones que dejó pendientes en sesión anterior, en el análisis que ha estado haciendo de los últimos acontecimientos políticos, especialmente de los diversos regímenes de Gobierno.

Los señores Lira y Martínez don Julio, formulan indicación para que se publique en la prensa, como documento parlamentario, el discurso que acaba de pronunciar el señor Durán.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Urrutia se da tácitamente por aprobada.

La del señor Lira se da tácitamente por aprobada, con la ampliación propuesta por el señor Urrutia.

La de los señores Lira y Martínez don Julio se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

### Orden del Día

#### Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se aumentan los sueldos del personal de las Instituciones Armadas

El señor Presidente hace presente que este negocio ha sido ya aprobado en general, y corresponde entrar a su discusión particular.

#### Artículo 1.o

En discusión, conjuntamente con las modificaciones que propone la Comisión, el señor Urrutia pide que el párrafo con sueldos de 9,000 pesos que figura en la página 9 del Boletín impreso, quede para considerarlo al final del proyecto.

Tácitamente así se acuerda.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el resto del artículo, con las modificaciones que propone la Comisión.

#### Artículo nuevo

(que la Comisión propone a continuación del anterior)

Se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 2.o

(Pasa a ser 3.o)

Se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones que propone la Comisión.

El señor Errázuriz, formula indicación para que se reabra debate sobre el artículo 1.o, a fin de formular algunas indicaciones, que no ha tenido oportunidad de hacer.

El señor Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 104 del Reglamento, declara que esta indicación queda para ser considerada al término de la primera hora de la sesión ordinaria siguiente.

#### Artículos 3 y 4

(Pasan a ser 4.o y 5.o)

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, con las modificaciones de la Comisión.

#### Artículo 5.o

(Pasa a ser 6.o)

Esan de la palabra los señores Bravo y Lira.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones de la Comisión.



**Artículo 6.o**

(Pasa a ser 7.o)

Se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones de la Comisión.

**Artículo 7.o**

(Pasa a ser 8.o)

Usa de la palabra el señor Bravo.  
Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones de la Comisión.

**Artículos 8.o y 9.o**

(Pasa a ser 9.o y 10)

Se dan tácitamente por aprobados con las modificaciones de la Comisión.

**Artículo 10 y 11**

(Pasa a ser 11 y 12)

Se dan tácitamente por aprobados.

**Artículo 12**

(Pasa a ser 13)

Se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones de la Comisión.

**Artículos 13 y 14**

(Pasan a ser 14 y 15)

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

**Artículo 15**

(Pasa a ser 16)

Usan de la palabra los señores Bravo, Guzmán y Urrutia.

El señor Guzmán, formula las siguientes indicaciones:

1.o Que se deje pendiente la discusión de

este artículo, para hacerla antes del artículo 35.

2.o Agregar en primer término, entre las disposiciones que se derogan, el decreto con fuerza de ley número 1,737, de 8 de agosto de 1930.

Con el asentimiento de la Sala, se aprueba la primera indicación del señor Guzmán.

La segunda, queda pendiente, conjuntamente con el artículo, para ser resuelta oportunamente.

**Artículo 16**

Se da tácitamente por desechado.

**TITULO II**

Aumento de los sueldos al personal civil... etc.

**Artículo 17**

En discusión en los términos en que lo propone la Comisión, usan de la palabra los señores Rivera, Ministro de Defensa Nacional, Errázuriz, Martínez don Carlos A., Guzmán, Lira, Bravo, Urrutia y Estay.

En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones:

- Del señor Guzmán:

1.— En el rubro "Subsecretaría de Marina" del artículo que propone la Comisión, en el renglón que dice: "Jefe de la Sección Administración..." etc., decir: "Jefe de la Sección Administrativa..." etc."

2.— En el rubro "Armada", del proyecto de la Cámara de Diputados, en el renglón que dice: "Jefe de Almacenes", restablecer el empleo de "Oficial Mayor Guardaalmacén".

—Del señor Urrutia:

Pasar este artículo a Comisión, hasta la sesión del lunes próximo, conjuntamente con las indicaciones que se formulan, las que deberán presentarse a la Secretaría antes del término de la sesión de mañana.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

## CUENTA

**Se dió cuenta de los siguientes informes de Comisiones:**

Honorable Senado:

“Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha tomado en consideración un proyecto de ley, recientemente iniciado por S. E. el Presidente de la República, con el carácter de urgente, y que tiene por objeto procurar los medios necesarios para asegurar la defensa del Fisco en los juicios sobre cobro de honorarios de los peritos que, sin haber de desempeñar el encargo en virtud de un oficio remunerado por el Estado o las Municipalidades, sean nombrados como tales peritos por el juez de la causa en los juicios en que se ejercita la acción pública.

La necesidad de dictar la ley en proyecto deriva de la disposición del artículo 5.º de la ley número 6,425, de 26 de octubre de 1939, sobre peritos a las Municipalidades, que modificó el artículo 267 del Código de Procedimiento Penal en el sentido de liberar a las Municipalidades para hacerle suener sobre el Fisco, de la obligación de pagar los honorarios devengados por los peritos a que nos venimos refiriendo.

Esta nueva carga obliga al Fisco, como ya lo hemos dicho, a procurar los medios necesarios para asegurar cuantitativamente su defensa en los juicios que, con tal motivo, se inician. Para ello es indispensable reorganizar la organización del Consejo de Defensa Fiscal, que la tendrá a su cargo, entidad que hoy sólo dispone de funcionarios que lo representan en las ciudades de asiento de Corte de Apelaciones y en Antofagasta, haciéndose notar su ausencia en los demás departamentos.

Para suplir esta deficiencia el Ejecutivo propone la adopción conjunta de dos clases de medidas: una, de orden de procedimiento, y otra, de carácter administrativo, que consiste en la creación, sin mayor costo, del cargo de Abogado-Procurador Fiscal de Punta Arenas y del otorgamiento de igual calidad al actual Abogado Fiscal de Arica.

La Comisión considera que ambas son conducentes al fin que se persigue y ha

acordado, en consecuencia, aceptarlas, con modificaciones de redacción que no alteran substancialmente su sentido de fondo.

Se propone, además, en el mensaje la idea de consultar una disposición que precise claramente el alcance de la ley número 6,425, en cuanto impone al Fisco la obligación de pagar los honorarios de peritos y, al efecto, pide que se la interprete en el sentido de que sólo serán de cargo de éste los honorarios que se causen por peritajes ordenados con posterioridad al 1.º de enero de 1940, que es la fecha de su entrada en vigor.

La Comisión ha acordado aceptar, también este artículo, eso sí, que dándole una redacción más adecuada a su carácter de disposición interpretativa de otra, y una objeción, dentro del contexto del proyecto, más ajustada a su naturaleza transitoria.

Tales son las materias que abarca el mensaje en informe.

La Comisión, por su parte, ha querido aprovechar la oportunidad de este proyecto para consultar, sobre una base de justicia, otros aspectos del servicio del Consejo de Defensa Fiscal, que han menester de la intervención legislativa.

Nos referimos a la precaria situación numérica del personal dependiente de este organismo que tan útil y eficientemente labora en beneficio de los intereses fiscales.

Esta circunstancia, no debe pasar inadvertida por más tiempo, mucho menos en los momentos mismos de discutirse el proyecto que informamos por este acto, que significa sancionar y reafirma la acumulación sobre el Consejo de la responsabilidad de un nuevo y considerable trabajo, aparte de las muy numerosas y graves que ya tiene que sobrellevar.

El personal de esta dependencia, no ha tenido ningún aumento de sueldos, desde la rebaja efectuada en 1931, como no sea la incorporación a ellos de la gratificación del 25 por ciento que, por ser una medida de carácter general, no pudo considerar la situación específica de ninguna repartición pública, ni calificar por consiguiente, la equidad comparativa de las bases de

cómputo de ese mismo 25 por ciento. Y ha ayudado a destruir esa equidad comparativa la circunstancia de haberse dictado, en el entretanto, distintas leyes de aumento de los sueldos de otras reparticiones públicas que, con ser importantes, no tienen la significación del Consejo, con lo cual ha llegado a ser posible que se dé el absurdo de que muchos de sus empleados estén hoy día disfrutando de rentas iguales o inferiores a otros que tienen en otras dependencias una categoría y una calidad muy inferior.

Pero hay más, todavía, en favor de este personal y es la circunstancia de que carece prácticamente del beneficio administrativo del ascenso, como sucede, por ejemplo, con los Abogados, los Abogados-Procureadores y los Receptores de Hacienda.

Bien comprendemos que no es la oportunidad de esta ley la más indicada para abordar en forma definitiva la solución integral del hecho que hemos señalado; pero por lo menos, puede servir para remediarlo de manera provisoria en su parte más angustiosa, en espera de que el Gobierno brase con el debido estudio, un proyecto de ley completo de organización, planta y sueldos del Consejo.

Dentro de este criterio, la Comisión ha acordado, por unanimidad, una indicación que en ella formuló el señor Figueroa, para incorporar al sueldo del personal la gratificación de 20 por ciento que, desde hace tres años, percibe por la defensa que surge ante los Tribunales superiores de justicia de los juicios por cobro de contribuciones morosas, que corresponde al Servicio Judicial de la Tesorería General y que se paga con los fondos de que, para estos fines, dispone la Contraloría General de la República, y para reconocerle, además, el derecho a quinquenios a razón de un 5 por ciento del sueldo por cada uno hasta enterar un máximo del 30 por ciento del mismo.

La primera de esas indicaciones no importa mayor gasto ni necesita, por lo tanto, de financiamiento especial desde el momento que están ahí los fondos disponibles. Se necesita, sí, de la ley, porque en virtud de lo dispuesto en el decreto de

economías número 567, del Ministerio de Hacienda, no podría ordenarse su pago por simple decreto supremo.

En cuanto a la segunda de las indicaciones, o sea, la relativa a los quinquenios, la Comisión hubiera deseado poder proponer su aprobación en términos de que surtiera efectos desde ya. Pero, en la imposibilidad de financiar por este año el gasto de 81,375 pesos, que demandaría, se ha visto forzada a consultarla sólo a partir del próximo 1.º de enero.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, al tenor del siguiente texto:

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** De la solicitud de cobro de honorarios de los peritos a que se refiere el artículo 267 del Código de Procedimiento Penal se dará traslado al Fisco por el término de diez días. Dicha solicitud deberá ir acompañada de una copia del respectivo informe pericial.

En los departamentos en que no haya Abogado-procurador Fiscal, se notificará al Presidente del Consejo de Defensa Fiscal o al Abogado-Procurador Fiscal de la jurisdicción correspondiente. En este caso, el plazo señalado en el inciso anterior se computará con el de emplazamiento a que se refiere el artículo 256 del Código de Procedimiento Civil.

Las reglas del inciso anterior se aplicarán a las notificaciones de la resolución judicial que regule los honorarios y el plazo para interponer la apelación.

De los juicios de que trata este artículo conocerán, en segunda instancia, las Cortes de Apelaciones de la jurisdicción respectiva.

**Artículo 2.º** No será necesario el trámite de la consulta para las resoluciones que ordenen el pago de honorarios inferiores a mil pesos.

**Artículo 3.º** Incorporárase a los sueldos del personal del Consejo de Defensa Fiscal, el 20 por ciento que actualmente percibe como gratificación por la defensa an-

te los Tribunales superiores de Justicia, de los juicios por cobro de contribuciones morosas.

**Artículo 4.º** A contar del 1.º de enero de 1941, el personal de planta y a contrata del Consejo de Defensa Fiscal, gozará de una remuneración adicional equivalente al cinco por ciento de sus sueldos, por cada cinco años que haya servido en el Consejo. Se computarán, al efecto, los años servidos hasta la vigencia de esta ley y los que se enteraren en el futuro hasta completar un máximo del 30 por ciento del sueldo.

Esta remuneración adicional se considerará, para todos los efectos legales, como parte integrante del sueldo.

**Artículo 5.º** Créase el cargo de Abogado-procurador Fiscal de Punta Arenas. (grado 6.º).

El Abogado Fiscal de Arica tendrá el carácter de Abogado-Procurador Fiscal, y los Jueces de Letras de Mayor Cuantía de dicho departamento, tendrán también la competencia que señala el artículo 14 de la ley Orgánica del Consejo de Defensa Fiscal.

**Artículo 6.º** La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

#### Artículos transitorios

**Artículo 1.º** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, letra a) de la ley número 6.425, de 20 de octubre de 1939, que modifica el artículo 267 del Código de Procedimiento Penal, se declara que sólo serán de cargo del Fisco, los honorarios correspondientes a los peritajes ordenados con posterioridad al 1.º de enero de 1940.

**Artículo 2.º** Suprímese el cargo de Abogado de la Inspección de Tierras de Magallanes, creado por la ley número 6.152, de 31 de diciembre de 1937 y sus funciones serán desempeñadas por el Abogado-procurador Fiscal de Punta Arenas.

Las personas que actualmente desempeñan las funciones de Abogados de la Inspección de Tierras de Magallanes y de Abogado Fiscal de Arica, continuarán en el desempeño de sus cargos con las nuevas denominaciones de Abogado-Procurador

Fiscal de Arica, respectivamente. — **Fernando Alessandri R.** — **H. Walker Larrain.** — **Arturo Ureta E.** — **Hernán Figueroa.** — **O. Hiriart.**

Acordado en sesión celebrada los días 22 y 29 de julio de 1940, bajo la presidencia del señor Alessandri y con asistencia de los señores: Figueroa, Hiriart, Ureta y Walker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

Quince de la Comisión de Solicitudes Particulares y quince de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes negocios:

En los siguientes proyectos de ley de la Cámara de Diputados.

Sobre pensión de gracia:

A doña Petronila Saubueza viuda de Segura;

A doña María Gómez viuda de Frontaura e hijos menores;

A doña Laura Olmos de Aguilera viuda de Vásquez; y

A doña Ana Talavera Christp.

Sobre abono de servicios a don Julio Franzani Meza;

Sobre aumento de pensión a las hijas solteras del Teniente Coronel don Ricardo Canales; y

Sobre aumento de pensión a doña Sara Alvarez viuda de Goycolea y sus hijas solteras.

Sobre prórroga de pensión a doña Pálar Auger viuda de Urzúa.

En la moción de los honorables Senadores señores Alessandri y Silva don Romualdo, en que proponen un aumento de la pensión de que disfruta doña Eugenia Vicuña viuda de Viel.

En la moción de los honorables Senadores señores Rivera y Urrutia, sobre prórroga y aumento de la pensión de que disfruta doña Enriqueta y doña Lucía Vergara Bulnes.

En las solicitudes en que solicitan pensión de gracia las siguientes personas:

Doña Concepción Larrain viuda de Gana;

Doña Natalia Home viuda de Aillón;

Doña Laura, doña Ana y doña Berta Millas Rivera;

En la solicitud en que doña Marina Alvarez Garcés, solicita aumento de pensión.

Y en la solicitud en que don Francisco Chávez Azué, solicita aumento de pensión.

### Debate

#### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor Cruchaga (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 35.a, en 29 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 36.a, en 31 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

#### TABLA DE FACIL DESPACHO. — CONDONACION DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO E INTERESES PENALES ADEUDADOS AL FISCO EN TARAPACA Y ANTOFAGASTA.

El señor Secretario. — En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de esta sesión quedó el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se condonan las rentas de arrendamiento y los intereses penales adeudados al Fisco por arrendatarios de terrenos fiscales en Tarapacá y Antofagasta.

Este proyecto fué aprobado en general en la sesión de ayer.

**Artículo 1.º** Condónanse las rentas de arrendamiento y los intereses penales devengados o que se devenguen hasta el 31 de Diciembre de 1938, que aduden al Fisco los arrendatarios de terrenos fiscales de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y que paguen una renta anual hasta de un mil quinientos pesos, siempre que dichos arren-

datarios vivan en las respectivas concesiones y dediquen éstas exclusivamente a viviendas, pequeños cultivos o negocios que no sean de licores, casas de juego u otros de carácter ilícito o inmoral, lo cual deberá ser certificado por el Gobernador respectivo.

El honorable Senador Martínez, don Carlos, formula indicación para substituir "1938" por "1940" en la frase que dice: "hasta el 31 de diciembre de 1938".

El señor Cruchaga (Presidente). — En discusión el artículo y la modificación propuesta por el honorable señor Martínez, don Carlos.

El señor Ortega. — El artículo que se discute, que no trae explicación alguna en el impreso que tengo en la mano, habla de una condonación de las rentas de arrendamiento y de los intereses penales para los arrendatarios de bienes fiscales en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, únicamente. No veo la razón por la cual esta ley haya de beneficiar solamente a estas dos provincias. No ignoro que ellas han sufrido fuertemente circunstancias adversas, dolorosas, que hacen especialmente razonable considerar la situación en que se encuentran; pero no es menos cierto que situaciones análogas se presentan en otros sectores del territorio, y me parece que debería modificarse este artículo, para no limitar el beneficio que se concede únicamente a un determinado territorio de la República. Dejo hecha indicación en ese sentido, señor Presidente.

El señor Cruchaga (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor Martínez (don Carlos A.). — Este proyecto nació de una moción presentada en la Cámara de Diputados por la representación parlamentaria de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, en el período de 1937, y en esta forma pasó aquí en agosto de 1938, y hasta la fecha no ha sido posible discutirlo, a pesar de los esfuerzos hechos en este sentido.

Naturalmente que el organismo que interviene en estos asuntos, que es el Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización, tiene un cálculo más o menos aproximado de lo que

podría significar la condonación de estos intereses y pago de estas rentas, datos que no tendría en la actualidad si se trata de hacer la ley general para todo el país o a otras regiones.

Lo mejor sería aprobar, por el momento, el proyecto en la forma en que está, porque ya pasó por los trámites de la Honorable Cámara de Diputados, y hacer después un proyecto nuevo con relación a otras regiones del país que estén en las mismas condiciones que las provincias de que se trata. De este modo, no se entorpecería el despacho de este proyecto que, en la actualidad, es justo y oportuno.

Yo rogaría al honorable señor Ortega que, en razón de la necesidad imperiosa de atender a la población de estas dos provincias, retirara su indicación, y creo que habrá acuerdo de parte del Honorable Senado para atender en el momento oportuno a otros sectores que lo necesiten, a fin de no entorpecer el despacho de este proyecto, como sucedería al tratar de establecer a cuánto ascendería el hacer extensivas sus disposiciones a otras regiones del país.

El señor Lafertte. — Los Senadores del norte acompañaríamos en el momento oportuno a Su Señoría en un proyecto de esa naturaleza.

El señor Ureta. — Formulo indicación para que se corrijan dos palabras en la redacción de este artículo.

Este artículo condona las rentas de arrendamientos y los intereses penales que adeuden al Fisco los arrendatarios de terrenos fiscales de las provincias de Tarapacá y Antofagasta que **paguen** una renta anual hasta de un mil quinientos pesos.

La expresión "paguen" debe reemplazarse por otra que diga que "han debido pagar", pues aquella parece exigirles el abono de la renta.

En seguida, agrega este artículo: "siempre que dichos arrendatarios vivan en las respectivas concesiones".

Los arrendatarios no viven en "concesiones"; viven en terrenos arrendados, y lo que se arrienda no es concesión. Hacen uso de un derecho. Esta expresión "concesio-

nes", debiera también cambiarse, diciendo "terrenos arrendados".

El señor Silva Cortés. — Se trata de los que habitan en los predios respectivos.

El señor Ureta. — Lo anterior no obsta a que yo vote en contra del artículo, porque no acepto estos procedimientos.

El señor Cruchaga (Presidente). — Ofrezco la palabra.

¿Parece que el honorable señor Ortega, desea retirar la indicación que ha formulado?

El señor Ortega. — El señor Presidente interpreta mis deseos con toda justeza, y yo deferiría con muy especial agrado a la petición que acaban de formular los honorables colegas representantes de las provincias del Norte, si supiera que el proyecto no debe volver a la Honorable Cámara de Diputados, es decir, si quedara despachado en la presente sesión; pero, como hay otras indicaciones, que van a modificar el texto ya aprobado por la Cámara de origen, no ganaríamos nada con hacer volver el proyecto a aquella Cámara, por una modificación, en vez de dos.

En consecuencia, defiero a esta petición condicionalmente: es decir, si el proyecto no va a la otra Cámara con modificaciones, daré por retirada mi indicación; pero si él va a ser modificado, prefiero mantener mi indicación.

El señor Cruchaga (Presidente). — Me permito informar al señor Senador que, efectivamente, el proyecto va a volver a la Honorable Cámara de Diputados, si se aprueban algunas modificaciones, como la muy razonable del honorable señor Ureta, que es de simples detalles; al paso que la de Su Señoría, va muy al fondo de la cuestión y entra a un terreno acerca del cual no hay antecedentes, al hacer extensivo a toda la República un proyecto relacionado sólo con las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Esto significaría matar el proyecto, pues, ¿cuánto demoraría averiguar el monto que significarían estas condonaciones en toda la República? No hay antecedentes.

El señor Ortega. — Señor Presidente: no me parece que tenga una importancia subs-

tantiva estar en posesión de los detalles proporcionados por el departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización, a que nos hizo referencia el honorable señor Martínez don Carlos Alberto, porque no es, ciertamente, una suposición aventurada pensar que los bienes fiscales arrendados en la suma anual que aquí se menciona, deben de ser muy pocos, no pueden ser muchos; y, en todo caso, la misma razón moral existe para dar este beneficio a los habitantes de aquellas provincias, que a los habitantes de otras zonas de nuestro territorio.

De manera, señor Presidente, que sería cuestión de tomarse el tiempo necesario, una vez despachado el proyecto, para acompañar, junto con el oficio respectivo a la Honorable Cámara de Diputados, los antecedentes que proporcione el señor Ministro de Tierras. Yo creo que, aun cuando no es de aspecto formal la indicación que he formulado, parece tan razonable que seguramente la Honorable Cámara de Diputados, al considerar de nuevo este proyecto, tendrá el mismo espíritu de justicia de esta rama del Congreso para aceptarla.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo en la parte no observada.

Acordado.

Se cambiará la palabra "paguen", por las de "han debido pagar"; y las palabras "las respectivas concesiones", por "los terrenos arrendados".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobado el artículo en esa forma.

En votación la indicación formulada por el honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable Senador, es para suprimir en el artículo, las palabras: "de las provincias de Tarapacá y Antofagasta".

—(Al votar):

El señor **Morales**. — No, porque va a costar mucho que esa modificación sea aprobada en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — No, sintiéndolo mucho.

El señor **Lira Infante**. — Siento votar en contra, porque me habría interesado que los beneficios se hubieran ampliado siquiera a Chiloé.

El señor **Martínez Montt**. — Voto que sí, porque considero que las excepciones son, por lo general, odiosas, y la indicación del honorable señor Ortega, vendría a arreglar la situación de la gente del Sur, que resulta damnificada durante todo el año.

En el Norte, se trata actualmente de una situación transitoria; en cambio, en el Sur la gente lucha toda la vida con el mal tiempo permanente y con la pobreza enorme que existe dentro de la región. Si el Honorable Senador negara su voto a esta indicación, cometería la más grande de las injusticias.

Voto que sí.

El señor **Guzmán**. — Voto que sí, porque me parece que es justo que se extienda este beneficio a todo el país, puesto que en todas partes hay las mismas necesidades que se tiende a subsanar con este proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Si se aprueba esta indicación, va a ser vetada por el señor Ministro de Hacienda.

—Efectuada la votación, se obtuvieron 12 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 4 abstenciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

—Al votar:

El señor **Azócar**. — Yo quisiera que estos beneficios se hiciesen extensivos a todos; pero todo lo que queremos no se puede hacer, debemos bajar a las realidades y éstas nos están diciendo que no hay financiamiento para este caso. Necesitamos velar por el orden de las finanzas y no debemos estar girando a cuenta de futuras entradas. Son muchos los gastos que ya hay de carácter extraordinario.

Por estas consideraciones, voto que no.

El señor **Urrutia**. — Me voy a abstener de votar por la razón que se ha dado: nadie tiene idea del volumen que esto significa, a pesar de que los señores Senadores de Go-

bierno deberían conocer este dato. Me abstengo de votar.

El señor **Rivera**.— Me abstengo de votar porque los propios Senadores de Gobierno han votado algunos que sí y otros que no.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— En defensa del Gobierno, voto que no.

—Repetida la votación, resultaron 13 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 4 abstenciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Aprobada la indicación.

La Mesa propone dejar pendiente la consideración de este proyecto, a fin de armonizar el texto de él con la indicación que se acaba de aprobar.

Quedaría en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Lafertte**.— ¡Obstruido el proyecto!

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En la Hora de Incidentes tiene la palabra el honorable señor Lira Infante.

#### PLANTA Y SUELDO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEL LITORAL Y DE MARINA MERCANTE.

El señor **Urrutia**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero solamente declarar que e toy de acuerdo con el honorable señor Guzmán en la tramitación del proyecto sobre Dirección del Litoral; pero quiero dejar constancia de que los Subdelegados Marítimos de Pascua y Navarino, según el proyecto aprobado por el Senado, iban a ganar 36,000 pesos al año cada uno, y que con la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados estos sueldos han sido aumentados a 46,000 pesos, o sea que el gasto que importa el proyecto se aumenta en veinte mil pesos por este sólo capítulo.

Pero, de todas maneras, estoy de acuerdo con el honorable señor Guzmán y no insisto en mis anteriores observaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Este asunto estaba en la Tabla de Fácil Despacho, y queda para la sesión próxima.

El señor **Guzmán**.— Como es tan corto,

yo rogaría al señor Presidente que lo consideráramos inmediatamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se considerará inmediatamente.

El señor **Secretario**.— “La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que había hecho al proyecto de ley por el cual se fijan la planta y sueldos del personal dependiente de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante, que fueron desechadas por esa Honorable Corporación; con excepción de las siguientes, en cuya aprobación ha insistido:

#### Artículo 14

La que consiste en elevar la categoría que figura en el rubro “Chañaral (2.a Clase) “a” (1.a Clase)”; como, igualmente, la que consiste en reemplazar la expresión “(2.a Clase)” que figura en el rubro “Isia de Pascua”, por esta otra “(1.a Clase)”.

#### Artículo 16

Las que consisten en reemplazar, en la escala de sueldos que figura en este artículo, los números “4” por “6”, de los Subdelegados Marítimos de 1.a clase; y “6” por “4”, de los Subdelegados Marítimos de 2.a clase.

Corresponde al Senado pronunciarse acerca de si insiste o no en el rechazo de estas modificaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— ¿El honorable señor Urrutia ha hecho una indicación?

El señor **Urrutia**.— No, señor Presidente. Sólo he dicho que estoy de acuerdo con el honorable señor Guzmán en que no se insista, porque en caso contrario se impediría la rápida tramitación del proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— ¿El honorable señor Guzmán pide que Chañaral quede...?

El señor **Guzmán**.— Lo único que pido, señor Presidente, es que no se insista en las modificaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.



Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se declarará que el Senado no insiste en las modificaciones que había propuesto.

Acordado.

### INCIDENTES

Puede usar de la palabra el honorable señor Lira Infante.

### RESPUESTA A UN DISCURSO DEL SEÑOR DON MARMADUKE GROVE.

El señor Lira Infante. — Debo comenzar, señor Presidente, por lamentar que no esté presente en la Sala el honorable señor Grove don Marmaduke, cuya presencia había aguardado para darle la anunciada respuesta a su discurso pronunciado ante el micrófono en la noche del 13 del presente, si no fuera que el postergarla por más días le haría perder su oportunidad.

Por otra parte, no se trata de un incidente personal que exija la presencia de los dos contendores para ventilarlo; se trata de cuestiones de interés público; de una polémica entre corrientes antagónicas en la cual no es forzoso que intervengan determinados individuos, pudiendo actuar de una y otra parte otros personeros.

En todo caso, el señor Grove podrá imponerse por la prensa de mi contestación y replicar, si lo estima conveniente.

He de observar que la ausencia del señor Grove me ha movido a suprimir en mi contestación toda alusión directa a su persona, limitándome a refutar las declaraciones que hiciera en la ocasión recordada en desmedro del prestigio de los partidos de oposición.

Ese discurso del Senador socialista por Santiago contiene conceptos tan errados y frases tan despectivas respecto y en contra de las Derechas que no han podido menos de despertar en mí mismo, como seguramente en el de mis colegas adversarios de la ideología y del lenguaje agresivos del jefe socialista, la más lógica y fundada indignación.

Te ese sentimiento de general protesta he creído de mi deber hacerme intérprete des-

de esta tribuna, no sin vencer la natural resistencia que produce en mi espíritu el recoger, aunque no sea sino para enrostramas, manoseadas diatribas con que ciertos dirigentes izquierdistas acostumbraron herir a los que no comparten sus avanzadas y desconcertantes opiniones.

Se, señor Presidente, que hay quienes piensan que esas oraciones que se dirigen a diario a los partidos de orden no merecen otra respuesta que el desden, porque nadie que conozca la historia patria podrá considerarla justificadas; pero, si ese gesto que usó el poeta florentino en su obra memorial acerto a traducir en forma inimitable su menosprecio hacia los condenados por multes, indignos de alabanza y vituperio, no podría emplearse con acierto para juzgar a quienes, sin ser acreedores al aplauso, merecen reproche por haber obrado mal, injuriando a partidos que, como el Conservador y el Liberal, merecen el respeto y la consideración de Chile entero por haberlo servido leal, útil y abnegadamente, labor en cuyo cumplimiento no cejarán jamás.

Por eso y porque considero que no es posible dejar impunes, sin la debida contestación, aquellos ataques, me doy a la tarea de repelerlos para demostrar ante la opinión pública hasta qué punto ciega a algunos jefes frentistas la aversión que sienten hacia los que en política luchan en trincheras poco o muy distante de las suyas.

Refiriéndos a ciertas medidas arbitrarias, atentatorias de la Constitución y de la ley que en un arranque de cordura y para suerte de la República fueron, ante su general repudio, derogadas, el señor Grove, contrariando el común sentir de la ciudadanía, las aplaudió en su discurso porque creyó que ellas estuvieron a punto de abatir al que él llama: "El centenario enemigo de los trabajadores manuales e intelectuales de Chile, la Derecha plutocrática y reaccionaria".

Ante tan insólita ofensa dirigida contra partidos honorables que han merecido bien de la patria, imagino que si algún observador extranjero, deseoso de conocer nuestra cultura política, nos visitara y se impusiera de ese arravio, preguntaría, curioso: ¿Cuál es la historia de ese Partido Socia-

lista en Chile; cuáles son sus actuaciones más descollantes que autoricen a su jefe para tratar tan despectivamente a sus adversarios? Su sorpresa no sería pequeña al imponerse por boca de su interrogado de que el hecho culminante de la vida de tan novel y osado grupo político fué un audaz cuartelazo para adueñarse del Poder, del cual, por su acción desorbitada e incongruente, fué arrojado su líder a los pocos días por sus propios compañeros de aventura.

¿Y cuál fué la causa, cabe indagar, del enojo que movió al impetuoso jefe frentista a calificar de esa guisa, faltando a la verdad, a los partidos opositores a su política?

¿Acaso uno de esos conatos de asaltos al Poder, como el del 4 de junio, en que sus militancias son maestros? No, por cierto, señor Presidente, nunca como ahora que actúan desde los bancos de la oposición, afrontando toda clase de obstáculos, las Derechas han logrado demostrar con más elegancia a la faz del país que es sincero su amor a la democracia; que es leal su adhesión al régimen de derecho; que es inquebrantable su voluntad de servir al país, cualesquiera que sean las circunstancias en que deban obrar, porque, para ser consecuentes con sus principios y tradiciones, han debido imponerse sacrificios no pequeños, el menor de los cuales no es, por cierto, el de prestar desde el Congreso cooperación levantada y patriótica al Gobierno que presiden sus adversarios.

Pero si no es una conspiración, que sólo existe en la imaginación enfermiza de algunos apasionados frentistas, lo que han tramado las Derechas; ¿qué delito tan atroz han cometido en contra de la seguridad del Estado y la estabilidad del Gobierno que haya podido despertar las iras del caudillo del Frente Popular?

Lo sabe el país, señor Presidente: ese delito, que sacó de quicio al señor Grove, es el hecho, por todos conceptos plausible y por todos aplaudido, de haber prestado los jefes de la oposición, sus parlamentarios y su prensa desinteresado y generoso concurso a la noble iniciativa de apaciguar los espíritus en el áspero campo de la política, para crear un ambiente de tranquilidad que permita resolver con acierto los graves problemas que afectan al país.

Es bien sensible, señor Presidente, que, mientras personeros de corrientes políticas encontradas, con clara comprensión de sus responsabilidades, buscan y hallan fórmulas que, ajenas a todo miraje partidista y a todo interés mezquino, consultan medios eficaces para procurar el bien de la República, la defensa de sus instituciones; el afianzamiento del régimen constitucional y la solución de arduos y complicados problemas que la marcha del país reclama con caracteres de gravedad y urgencia, el árbitro de los destinos del Frente Popular, que crecerlo también de los destinos del país, y muchos de sus más destacados personeros hayan empleado sus energías en propiciar la disolución del Parlamento, vale decir la implantación de una nueva, y como todas, oprobiosa dictadura. El hecho no puede ser negado porque consta de documentos públicos de autorizados jefes de partidos.

Lo declaró como cierto y real el presidente del Partido Radical, señor Castelblanco, en su manifiesto que conocen mis honorables colegas y en el cual dió a saber al país la información que éste recibiera complacido, **que salvó al país de una dictadura y a su partido de su disolución.**

Lo ratificó en su discurso de ayer nuestro estimado colega el señor Durán. Ambos políticos reconocieron la verdad del intento frustrado de implantar la dictadura y la condenaron con energía, velando por el prestigio de su partido que ha librado con el nuestro y el Liberal memorables jornadas en defensa del régimen constitucional.

Reconforta el espíritu, señor Presidente, y da fundamento para esperar mejores días para el país, el oír declaraciones tan categóricas como las formuladas por los señores Castelblanco y Durán, en orden a mantener en su integridad el imperio de la Constitución a despecho de las iniciativas que han surgido para quebrantarlo.

Yo comprendo, señor Presidente, que hoy los dirigentes socialistas, alguno de los cuales tal vez en su fuero interno adhieren al sistema jurídico de gobierno y repudian su transgresión; comprendo, repito, que hoy día que han podido advertir que la ciudadanía no acepta ni tolera actitudes dictatoriales, ni menos la **disolución del Congreso**, que conduciría al Ejecutivo al funesto procedimiento de los decretos leyes que, como

espada de Damócles, amenaza la estabilidad de toda nuestra organización jurídica y administrativa, adopten la fática de negar que hayan abrigado jamás el menor intento de quebrantar el imperio de la Constitución propiciando la disolución del Parlamento.

Pero, es en vano que ahora desmientan haber asumido esa posición incómoda, porque para confirmar el hecho, me bastaría reproducir las declaraciones del Diputado socialista señor Hübner, quien en la sesión del 15 del presente en la Cámara de Diputados expresó con franqueza su modo de pensar en esa emergencia.

Arrogándose poderes que nadie le ha dado a él, ni a su Partido ni a autoridad alguna, de juzgar cuando el Congreso Nacional cumple su deber y cuando lo desconoce, atribuyéndose la facultad de apreciar, como tribunal supremo, si las Derechas proceden o no rectamente, ese dirigente socialista pronunció con énfasis las siguientes textuales palabras: "Y si mañana en la hora de la responsabilidad histórica este Parlamento continúa openiéndose como hasta hoy en gracias al interés político y económico de una mayoría, cuya precedencia todos reconocemos, a los designios y necesidades del pueblo que necesita trabajo, pan, seguridad internacional, entonces habrá llegado el momento en que, si el Gobierno lo necesita para continuar adelante su obra constructora y si nuestro Partido lo autoriza y lo ordena, nosotros parlamentarios socialistas **no vacilaremos un minuto en auspiciar la disolución del Parlamento**".

Ante esta confesión franca y explícita no cabe desmentido alguno. El Partido Socialista, en la incidencia que el Honorable Senado conoce, aceptó la idea de la disolución del Congreso, o sea, la implantación de la dictadura con todo su condenable cortejo de arbitrariedades y abusos de poder.

Para cohonestar sus aviesos propósitos, esos políticos se han entregado de lleno a la empresa de denigrar a la actual mayoría del Congreso, atribuyéndole, sin ningún fundamento, torcidas intenciones, con la mira de presentarla ante la vista de los crédulos e ignorantes como empeñada en obstruir y sabotear al Gobierno, en armar conspiraciones, en producir desorden público.

No han encontrado los voceros de las co-

rientes extremistas otro recurso para disculpar el incumplimiento de las falaces promesas con que halagaran al pueblo; no han hallado otro medio de atenuar sus responsabilidades ante el fracaso que han sufrido como hombres de Gobierno, que el de acusar a las Derechas de obstructoras de toda labor constructiva, sin parar mientes en que el país se ha dado cuenta perfecta de que los partidos que forman aquéllas han realizado obra efectiva y benéfica, señalando desde la oposición, con energía y altura de miras, los errores gubernativos y cooperando a la dictación de leyes, después de introducir atinadas enmiendas a los respectivos proyectos.

Jadeante, con aires de triunfo, anunció el señor Grove a sus camaradas al finalizar su discurso, que al día siguiente partiría al extranjero en misión de propaganda de sus doctrinas, y mientras se daba el placer de recorrer el espacio, en aviones de la Línea Aérea Nacional, tratando en vano de franquear la frontera para remontarse al Altiplano, los senadores derechistas proseguimos en esta Corporación nuestras labores habituales, logrando que se despacharan, merced a nuestro concurso, innumerables leyes de interés público, entre las cuales figura la primera: la que concede fondos para costear los servicios de la aviación, que el señor Senador por Santiago con tanta frecuencia y agrado aprovecha.

No quiero, señor Presidente, seguir al jefe socialista en la intemperancia de lenguaje que usara en su recordada peroración; no, porque no me agrada descender a ese terreno, impropio de hombres cultos; no porque el respeto que debemos todos y en especial sus miembros, al Honorable Senado, nos obliga a usar de moderación en nuestras palabras; no, finalmente, porque es mi ánimo no perturbar esa atmósfera de relativa serenidad y apaciguamiento que se ha producido en la lucha política ante la magnitud de los problemas que agobian al país y que exigen de sus mandatarios en el Congreso y en la Moneda, patriotismo y cordura para encararlos y resolverlos con acierto.

Motivos encontraría sobrados en el discurso de marras para usar en mi respuesta frases de fuego que reflejaran con vivos colores la natural rebeldía que han produ-

cido ataques tan violentos como inmerecidos; pero no quiero ni he menester hacerlo porque no es el prestigio de las Derechas el que sufre con ellos, ya que, faltos de base esos ataques nos les alcanzan; el crédito, que se agota, si alguno les resta, es el de quienes los han proferido con virulencia, que no honra a nadie.

Para repeler esas ofensas me bastará decir a sus autores que no saben nada de la historia de Chile si creen que pueden afirmar, sin que lo desmienta hasta un alumno primario, "que las Derechas han empobrecido, vendido y humillado al país durante un siglo", como lo dijo en la noche del 13 por la radio, aprovechando que ésta transmite impasible lo que habla el que la usa, pero no las protestas de quien la oye.

Para refutarlo, me bastará decir al señor Grove y a los que comparten sus declaraciones, algo que está en la conciencia de todos los ciudadanos no perturbados por la pasión política; ese algo es el hecho innegable de que por eminentes que hayan sido los servicios que han prestado a Chile nuestros partidos, creando la República, organizando sus instituciones; fomentando su progreso en todos los órdenes de la actividad nacional; procurando al pueblo mediante leyes y más aún mediante la acción directa de sus hombres, la educación, la cultura y el bienestar que nuestros reducidos recursos han permitido; por grandes y efectivos que hayan sido esos servicios, digo, son todavía mucho más valiosos los que en las actuales circunstancias prestan a la República los partidos históricos, defendiéndola de los peligros que la acechan por obra de la propaganda de ideas marxistas que han hecho la desgracia de tantos países que se dejaron llevar, confiados e inconscientes, de esas doctrinas disolventes y desquiciadoras.

No sabríamos, señor Presidente, hacer honor a las tradiciones de patriotismo y de devoción cívica que nos legaran nuestros antepasados, la figura de muchos de los cuales presenta ese cuadro que preside las sesiones de esta alta Corporación; no sabríamos, repito, corresponder a sus enseñanzas y a sus esfuerzos por crear una República sana y viril que asegurara la libertad dentro del orden, que respetara, como el patrimonio más preciado de la humanidad, la persona-

lidad humana, que afianzara para siempre el régimen jurídico, único árbol capaz de cobijar bajo su sombra benéfica a hombres libres; que procurara el progreso dentro de las normas que constituyen las bases de la civilización, si no combatiéramos con todas nuestras energías, no tanto a los hombres, como a las agrupaciones políticas de Izquierda que, fingiendo adherir a los principios democráticos, los repudian y combaten con sus actos, fieles a su ideología contraria al sistema democrático. Porque, señor Presidente, a decir verdad, no son partidarios sinceros de la democracia los políticos ni sus núcleos que atentan contra la integridad de nuestras instituciones y la estabilidad de los poderes públicos; que pregonan la necesidad de derrocarlos cuando no les son afectos; que califican de correctas las elecciones que les han favorecido y repudian aquellas otras que les han sido adversas; que denuncian como espurias a las mayorías que se han generado en comicios libres que han merecido la aprobación del alto tribunal encargado de dictaminar acerca de su funcionamiento; que acusan como viciado de validez el resultado de urnas que han recogido el voto libre y espontáneo de electores que lo han emitido a voluntad; que echan en cara con máxima hipocresía a sus adversarios el valerse del cohecho que ellos mismos practican; que consideran honesto tratar de conquistar adeptos mediante promesas que de antemano saben que no podrán cumplir.

Esos tales no son, no podrán ser jamás defensores de la democracia; serán, siempre, simples emboscados, (para usar una expresión corriente), que se visten con el ropaje de partidarios de regímenes de derecho para aprovecharse de las garantías que éstos ofrecen y poder combatirlos con saña implacable cuando crean que con ello sirven sus ambiciones de mando y predominio.

¿Cómo creer en la sinceridad de propósitos democráticos de un Partido como el Socialista, cuyo órgano oficial "Consigna" realiza activa campaña contra el Parlamento, al que califica engañosamente de "foco de la conspiración"? ¿Cómo dar crédito a las declaraciones de sus representantes cuando, para obtener que el Gobierno se salga del riel constitucional, urde ese periódico la

burda comedia de que las Derechas, a quienes calumnia sin escrúpulos, "atentan contra el pueblo y contra la soberanía nacional; realizan actividades sediciosas; procuran la asfixia económica; ponen trabas a la producción y les inventan otros parecidos desatinos?"

¿Quién que no sea un patán podrá prestar fe a las declaraciones de amor a las democracias que formulan a menudo los dirigentes de esa agrupación política al imponerse de que, con el pretexto de consolidar el régimen, su diario propicia un Gobierno fuerte cuya primera demostración de energía debería, ser, según su sentir, la disolución del Congreso, o sea la implantación de un Gobierno dictatorial?

Oigan mis honorables colegas el siguiente párrafo del editorial de "Consigna" del 15 del presente: "La mayoría reaccionaria, indigna de ocupar un sitio en el Congreso, está prostituyendo el concepto mismo de la democracia; está detentando una representación que la soberanía popular no le ha dado y usufructuando, para sus criminales manejos, de una investidura que no le corresponde ni pertenece".

No reproduzo, señores Senadores, otros acápites del mismo editorial que tales miras revela, porque son ofensivos para ambas Cámaras, que sería torpe repetirlos. Ni protesto de ellos porque con ello nada bueno se lograría.

Señalo, sí, el hecho a la consideración de aquellos de mis honorables colegas que son partidarios de mantener a todo trance el régimen constitucional, para que mediten en los peligros que se ciernen sobre la república como fruto de esas campañas antidemocráticas y escogiten el modo de conjurarlos.

Son, señor Presidente, esas actitudes desconcertantes y revolucionarias las que van minando poco a poco los cimientos de nuestra organización institucional.

Son esas actividades hostiles al Parlamento las que como delictuosas debería perseguir y denunciar a la justicia la Sección de Investigaciones en resguardo de los fueros de este alto Poder Público.

¿De dónde acá es hecho punible faltar el respeto al Primer Mandatario y no lo es insultar al Congreso Nacional?

¿Por qué la autoridad, que tan implacable-

se muestra para sancionar cualquier supuesto o verdadero desmán contra el Presidente de la República no gasta igual celo para con los órganos de prensa que sistemáticamente cometen desacato en contra del Poder Legislativo, tanto o más digno de respeto que los demás Poderes del Estado?

Muchos hablan hoy día, señor Presidente, de fracaso de las democracias como de un hecho cierto y fatal. Desgraciadamente, en parte tienen razón; pero son pocos los que se toman el trabajo de analizar las causas de ese fenómeno, tan digno de ser lamentado, que va apartando al mando de los regímenes de derecho, que, no obstante sus defectos, son, cuando se los practica como es debido, los que mejor resguardan la libertad y más eficazmente amparan los derechos del hombre, defendidos por el cristianismo muchos siglos antes de que los proclamara la Revolución.

La observación atenta de acontecimientos recientes, el análisis sereno de los hechos dolorosos de la actualidad contemporánea, de la de nuestros días, trágicos para muchas naciones de honda raigambre democrática, demuestran con evidencia que una de las causas que los explican es, precisamente, el haber tolerado, y aun admitido, como componentes del Gobierno a partidos de extrema Izquierda que llevan en su seno el germen de la indisciplina, del menosprecio a la autoridad, del desconocimiento de las normas fundamentales de la civilización llamada occidental.

Tan dura y dolorosa experiencia debemos recogerla para ahorrarnos a nuestro país males irreparables que labrarían su desgracia.

Analizando el peligro de las doctrinas "marxistas", un reputado escritor francés publicó no ha mucho en "Le Figaro" un artículo en extremo interesante que contiene bondas y sabias meditaciones y que por muchos conceptos parecería escrito para nuestro país.

Por las lecciones tan valiosas que encierra, creo oportuno reproducir algunos párrafos de palpitante actualidad que, aunque escritos para Francia, respecto de la cual han resultado proféticos, tienen perfecta aplicación en Chile. Debo advertir que he suprimido ciertas referencias de ellos que pudiera parecer mortificantes para nacio-

nes con las cuales la nuestra mantiene relaciones de amistad.

“Los rápidos progresos — dice — alcanzados por el marxismo en el mundo, ilustran suficientemente la observación del gran pensador que fué el doctor Le Bon”.

“No hay doctrina más errada y, sin embargo, no ha habido probablemente ninguna otra que haya hecho tantos prosélitos en tan poco tiempo; ninguna tampoco ha apareado a los pueblos contemporáneos tantos y tan profundos trastornos.

“Es falsa esta doctrina, en primer lugar, por el método materialista de que alardea y está llena. Sostener, como lo hace Marx, que toda la historia del mundo está regida por preocupaciones casi puramente alimentarias, por apetitos de goces exclusivamente sensuales, es dar un desmentido gratuito a los grandes movimientos humanos que fueron inspirados, promovidos y animados, con frecuencia hasta el martirio, por ideales altamente desinteresados, como el cristianismo, la pasión por la libertad y el amor de la patria”.

“Falsa es igualmente la teoría fundamental de la lucha de clases, medio de acción, palanca revolucionaria del marxismo y que, revestida de una falsa apariencia científica, no es más que la eterna excitación del más bajo de los sentimientos del hombre: la envidia”.

“El doctor Gustavo Le-Bon, esclarecido visionario de profunda ciencia, previó que el marxismo tendría al fin, por consecuencias inevitables, a la vez la dictadura y el absolutismo militar; los acontecimientos no han hecho pay! más que darle sobradamente la razón”.

“Según él, el método materialista, al desencadenar los apetitos, debía conducir al imperio de la fuerza, a la decadencia del derecho y a la muerte de la libertad. Es una cosa evidente que dondequiera que el marxismo ha triunfado; en Rusia el individuo ha sido subordinado a la masa, la persona humana sacrificada al Estado sometido a las voluntades arbitrarias y sin freno de la oligarquía que lo encarna y cuya expresión suprema se encuentra en el absolutismo de un Stalin”.

“En nuestro propio país los excesos marxistas de una mayoría de Frente Popular (se refiere a Francia, naturalmente), casi

han provocado la abdicación del Parlamento y erguido sin contrapeso esa dictadura mitigada de los decretos leyes. “Quiera Dios que todos los pueblos, que la Francia al menos, se penetren del peligro que encierra la detestable quimera de esas farsas doctrinas, y que se curen de ella!”

“La Fontaine, decía: “No se puede prescindir del golpe de la naturaleza”. “En política, en materia social, hay leyes naturales. Olvidarlas, desconocerlas, violentarlas a la manera de los marxistas, es prepararlas para terribles venganzas. El mundo ha sufrido bastante ya para saberlo. Quiera Dios que esta lección sea aprovechada; aun es tiempo”. Hasta aquí Mons. Laurent.

Desgraciadamente, la lección no alcanzó a ser aprovechada por la heroica y noble Francia, hoy dominada por yugo extranjero, como consecuencia de los errores cometidos por sus ex gobernantes imbuidos muchos de ellos en ideologías inspiradas por la Tercera Internacional del más avanzado izquierdismo, contrarias al sentimiento patrio.

No hay duda, señor Presidente, triste es confesarlo, de que Chile se muestra hasta hoy reacio en la campaña que los países todos de América han emprendido para detener el avance de las ideas extremistas y en especial del comunismo, que constituyen la más formidable amenaza en contra de las democracias.

La campaña presidencial que actualmente se realiza en la gran república del Norte, modelo de democracia, gira, según ha informado la prensa, principalmente sobre tres grupos de ideas conexas: democracia, economía y política exterior.

Explicando el primer punto de dicha plataforma, el senador Berkley, presidente de la Convención Demócrata que proclamó candidato para un nuevo período al ilustre Presidente Roosevelt, expresaba su adhesión al ideal democrático en los siguientes inspirados términos, que deberíamos rubricar con entusiasmo: “Nos proponemos, por lo menos, que un continente de esta tierra se mantenga libre para el ejercicio de los derechos individuales y colectivos y los privilegios de los hombres libres”.

La Conferencia de La Habana, que ayer terminara sus labores, recogiendo el sentir unánime de todas las repúblicas americanas, aprobó, por su parte, la siguiente resolución

que consagra su fe en los principios democráticos: "Reiterar la recomendación hecha por la primera reunión de consulta de Panamá, de que los Gobiernos de las repúblicas americanas dicten las disposiciones necesarias para extirpar en América la propaganda de doctrinas que tiendan a poner en peligro el común ideal democrático interamericano, así como las que sean convenientes para cualesquiera actividades capaces de comprometer la neutralidad americana".

En su discurso de ayer, el honorable señor Durán, nos recordaba, con mucha oportunidad, las elocuentes palabras que en su Mensaje del domingo último al Congreso, pronunciara el Excmo. Presidente del Perú, señor Prado Ugarteche, para recomendar la adopción de medidas contra el comunismo.

Hasta Méjico ha creído necesario defenderse de ideas tan extremistas, que no se concilian con las democracias.

Felizmente, hay ya presentado un proyecto a la Cámara de Diputados, que coloca fuera de la ley al comunismo.

Mi señor Anscar.— Pero entiendo que el "país" ha establecido otra cosa...

El señor Lira Infante.— Bien sé, señor Presidente, que la columna más firme de todo régimen democrático es la del bienestar de la colectividad y especialmente de las masas. Por eso nuestros partidos, los de la Derecha, se han preocupado con preferente atención de mejorar el "standard" de vida del pueblo, no con promesas engañosas sino con medidas legislativas oportunas y saludables.

Pero si estudiáramos las causas que explican la poca eficiencia de las leyes sociales, dictadas la mayor parte a iniciativa de nuestros parlamentarios, en cuanto á dar bienestar al obrero y por ese medio procurar la paz social, deberíamos reconocer que la más determinante reside en el hecho de haber sido desnaturalizadas en su aplicación.

Inspiradas, como fueron todas ellas, en el anhelo de producir la mejor armonía entre patronos y obreros, se les ha hecho servir, desfigurándolas, como la referente a los sindicatos (incorporada al Código del Trabajo) como fuerzas de resistencia contra el capital; como focos fomentadores de la lucha de clases que propician los Partidos marxistas;

como fermentos de anarquía en el campo del trabajo.

Todo lo anterior, de una parte, el torpedeamiento del régimen democrático, mediante el ataque al Parlamento; de otra la desorganización de la producción, obedece a un plan premeditado de índole extremista, tendiente a perturbar el libre desenvolvimiento de las actividades, tanto políticas como económicas, como medio el más conducente para destruir en sus bases el actual orden de cosas, a fin de reemplazarlo por sistemas antidemocráticos que necesaria y fatalmente habrían de finalizar en la dictadura del proletariado que propicia el comunismo.

En reciente discurso, mi honorable amigo el doctor Durán, nos llamaba la atención hacia el fenómeno alarmante de la insuficiencia de nuestra producción agrícola y del rendimiento tan escaso de nuestros suelos, tema del cual me he ocupado en anteriores ocasiones, coincidiendo en mis apreciaciones con las emitidas por nuestro distinguido colega Senador por O'Higgins.

Pero, no es el problema "del pauperismo de la raza, correlativo del pauperismo del suelo que la alimenta", como acertadamente él lo calificaba, al cual ahora quiero referirme, sino a la existencia de ciertas causas de otro orden, que ocasionan tan deplorables efectos. Aludo a las actividades demagógicas que desarrollan ciertos elementos que, como lo recordaba ha poco mi apreciado colega el señor Rivera, han llevado, contrariando la ley, la política a los sindicatos y la anarquía a los campos.

Tratando este tema, nos decía con mucha razón el honorable señor Durán: "Cuidar la producción organizadamente, fijándose los precios en concordancia con los costos reales y efectivos, es democracia; invertir este proceso delgado repartiendo sin producir ordenadamente, es demagogia. Lo uno es un lento proceso de transformación; lo otro un turbulento e inconsciente afán de destruir".

Refiriéndose en general a esta misma grave cuestión y específicamente a la de la agitación del campesinado con fines políticos, llevada a cabo por los comunistas, escribía el actual Ministro de Agricultura ha poco en una nota a la Junta de Exportación

Agrícola: "Esta actitud importa el desequilibrio de la labor gubernativa y lleva la indisciplina a un plano de contradicciones superiores. Su primera consecuencia se reflejará en el propio campo de la producción, ya que todos los conflictos promovidos con propósito político determinarán perniciosas repercusiones económicas".

"Mientras el trabajo cuenta con el resguardo y la tranquilidad necesarios a su desarrollo, la República puede esperar días mejores y atender a su progreso. Tan pronto como se pervierte el criterio de las masas y se traiciona el sentido de las resoluciones gubernativas, se hace imposible obtener buenos resultados y se agravan deliberadamente los problemas.

"El orden consiste en el equilibrio de todas las fuerzas concurrentes al proceso de la producción. Si los obreros se ven continuamente solicitados por una prédica ajena a la producción y a sus intereses, las faenas se ejercitan dificultosamente y han de descuidarse para atender de día en día la solución de conflictos sucesivos y extemporáneos.

Nuestro país necesita, hoy más que nunca, acrecentar su producción. No logrará hacerlo mientras la indisciplina sea fomentada por aquellos que dicen servir al Gobierno y no buscan sino la oportunidad en que puedan crearle dificultades, tergiversar sus resoluciones y aun oponerse a que ellas sean llevadas a la práctica".

Insisto en afirmar que uno de los medios de que se valen los partidos extremistas para atacar al régimen democrático, consiste en desorganizar la producción, con lo cual logran su propósito de causar el mal-estar económico, las crisis financieras que son la antesala de las dictaduras.

Señor Presidente, cualquiera que sean los regímenes políticos y económicos que imperen en el mundo, como resultado del desenlace del actual conflicto bélico; cualquiera que sean las innovaciones que se introduzcan en los sistemas de gobierno, una tarea importante e irrenunciable, corresponderá desempeñar a los partidos históricos de Chile; esa tarea trascendental como ninguna, será la de mantener incólume los principios de derecho público y priva-

do que resguardan las libertades públicas, intactas las garantías individuales; respetados los conceptos de religión, patria, familia y propiedad que forman el patrimonio sagrado de la civilización cristiana, la más excelsa conquista de la humanidad.

Quiera Dios que esa labor tan noble y digna encuentre unidos en un mismo sentimiento de amor patrio y en un mismo anhelo de realizarla a todos los chilenos de buena voluntad que desean de verdad el progreso y engrandecimiento de la República.

### ALCANCES A UN DISCURSO

El señor **Azócar**. — ¿Me permite, señor Presidente, la palabra para leer un documento que me ha enviado el honorable Diputado don Manuel Eduardo Fibner?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con la venia del honorable señor Silva Cortés...

El señor **Silva Cortés**. — No tengo inconveniente. Pido que se me deje inscrito para la sesión del lunes.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Y yo a continuación, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedarán inscritos para el lunes los honorables señores Silva Cortés y Urrejola.

El señor **Ortega**. — Y yo también la solicito para el lunes.

El señor **Azócar**. — Con motivo de una alusión que hizo el honorable señor Errázuriz, en el discurso que pronunció anteayer, el Diputado señor Manuel Eduardo Fibner, me dice:

— Mi querido Senador y amigo:

Acudo a su compañerismo y gentileza para rogarle haga un alcance a las expresiones, un tanto ligeras, con que aludió a mi modesta persona, en la sesión de anteayer, el señor Senador don Maximiano Errázuriz Valdés.

Deseo hacerlo así, por su digno intermedio, en el propósito de no abrir polémica sobre el particular en la Cámara Política de que formo parte. Ello va siempre en desdoro del Parlamento. Prefiero dirigirme a usted, a fin de que haga llegar estas



líneas al seno de esa Alta Corporación, y desvanezcan ellas las apreciaciones vertidas por el honorable señor Errázuriz Valdés.

Pues, este parlamentario, llevado de la pasión ideológica que lo caracteriza y pese a su fino y cortés lenguaje, censuró, a tenor de la inmixción de la política dentro de la enseñanza, el hecho de que hubiera el suserito dictado algunas conferencias en la Academia de Guerra.

Ello no hubiera tenido importancia para nadie, salvo para los fines políticos perseguidos por el señor Senador; más, por desgracia, el honorable señor Errázuriz Valdés cometió la inconsecuencia doble de suponer que había ido yo a la Academia de Guerra a hacer política mezquina y, en seguida, de afirmar textualmente que mis "intemperancias subversivas causaron revuelo en México" y me "obligaron a salir de aquél país".

Como usted recordará, aquéllas cuatro conferencias, tituladas respectivamente: "México: Alma, Pasión y Destino"; "Lectura y Esperanza de los Estados Unidos"; "Perfil de la Argentina en el Atlántico" y "El Destino Americano de Chile", no tuvieron ni podían tener fisonomía o intención políticas de ninguna especie, cual lo evidencian sus propios títulos y sumarios.

Así lo dejaron en claro, en terminantes desmentidos a una prensa interesada, el Director de la Academia de Guerra y el propio Comandante en Jefe del Ejército, Generales Roberto Larraín Gundián y Carlos Fuentes Rabbé.

Tan poco políticas podían ser aquéllas charlas que merecieron de la Dirección de la Academia de Guerra la para mí muy honrosa distinción de ser agraciado con el diploma de Profesor Extraordinario y con la medalla de oro del establecimiento. Por último, ese mismo ciclo de charlas, de absoluto tipo universitario, había sido dictado por mí, en el mes de diciembre último, bajo los auspicios de la Universidad de Chile, en la casa universitaria central.

Ninguno de los oyentes se alarmó o intranquilizó. Al contrario, y como un honor personal para mí, recuerdo haber sido cum-

plimentado por personalidades tan insospechables y a las cuales nadie podría acusar de "subversivos", como los señores Juan Enrique Tocornal, Arturo Alemparte, Carlos Sáez Morales y Guillermo García Huidobro Jaraquemada ex Embajador en Londres el primero, ex Ministro en Berlín y en París el segundo, e Ministro de Guerra y General en retiro el tercero, y Contraalmirante en retiro el último.

La Academia de Guerra no ignoraba esto. Tampoco ignoraba que, pese a mi condición de político militante, había tenido yo el honor de dictar conferencias en Universidades de algunos centros culturales de Nueva York, México, La Habana, Lima, Montevideo, Buenos Aires, Santiago y Concepción.

En cambio, eso no lo sabía el honorable señor Errázuriz Valdés. Como tampoco nada de lo poco que he podido hacer en el campo de la cultura chilena y latinoamericana; ni una obra de investigación histórica, ni abundantes artículos de prensa, ni pequeños artículos literarios, ni notas de crítica literaria.

Tampoco sabía nada el señor Senador de mis afanes en la Comisión de Defensa Nacional, ni de mis intervenciones en la Honorable Cámara de Diputados en los problemas que atañen a la defensa del país.

Pero si nada de ello conoce el señor Senador, menos conoce aún lo que yo hice o pude hacer en México. Ignora el por qué fui invitado a ese país por el Partido Nacional Revolucionario, a sugestión del Presidente Cárdenas. Ignora por qué fui invitado personal del mandatario mexicano a sus viajes. Ignora cómo y por qué luché contra las Derechas de México, como también cómo y por qué actué junto a los intelectuales y de avanzada política de aquél país. Ignora por qué he seguido disfrutando de la honrosísima confianza personal del Presidente Cárdenas. Y hasta ignora, por último, la carta del Embajador Reyes Spíndola, publicada el 11 de julio en el número 451 de la revista "Hoy", en la cual el Embajador de México en Chile, desvanece, y para siempre, la falaz especie de haber sido yo "expulsado" de México, cosa

buena para ser creída por gente ignorante o de mala fe.

Como no puedo hacer al honorable señor Errázuriz Valdés la ofensa de creerlo lo primero o estimarlo lo segundo, prefiero creer que el señor Senador ha hablado sin conocimiento de los hechos, llevado por el deseo, muy frecuente en el Congreso, de adornar su discurso con algún significativo botón de muestra.

Lamento que persona tan distinguida como él haya elegido tan mala muestra y tan mal botón, pero me veo obligado a rectificarlo, tanto por los fueros de la verdad que atañen a la Academia de Guerra como a mí mismo, como por evitar que tanto él como algunos de sus 44 colegas de bancos y de ideas, puedan incurrir otra vez en la tentación de dar importancia a un novel Diputado como yo.

Agradeciéndole por anticipado su intervención, lo saluda cariñosamente, su amigo y compañero. — **Manuel Edo. Hübner**.

### INDICACIONES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a dar lectura a las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**. — En la sesión anterior, el honorable señor Errázuriz formuló indicación para reabrir el debate sobre el artículo 1.º del proyecto que aumenta los sueldos del personal de las instituciones armadas.

El señor Presidente declaró que, en conformidad al inciso 2.º del artículo 104 del Reglamento, esta indicación quedaba para ser resuelta al término de la Primera Hora de esta sesión.

En consecuencia, corresponde pronunciar se sobre esta indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se declarará reabierto el debate sobre el artículo 1.º del proyecto sobre sueldos de las Fuerzas Armadas.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Figueroa Anguita pide que se anuncie para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima, el proyecto que reglamenta el cobro de honorarios al Fisco, de acuerdo con las

disposiciones del artículo 267 del Código de Procedimiento Penal.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará anunciado el proyecto.

Acordado.

El señor **Lira Infante**. — En la sesión matinal se acordó votar al final de la Primera Hora de la presente sesión, tanto el artículo 3.º como las indicaciones que en él inciden, del proyecto que crea la Empresa Carbonera del Estado.

### INSCRIPCION PARA HACER USO DE LA PALABRA

El señor **Ortega**. — Permítame el señor Presidente.

Como han quedado inscritos antes que yo para la sesión del lunes los honorables señores Silva Cortés y Urrejola, rogaria a mis honorables colegas que, si no alcanzo a desarrollar mis observaciones en la próxima sesión, se me considere inscrito en primer término para la sesión del martes.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Creo que Su Señoría puede alcanzar a usar de la palabra en la sesión del lunes, porque por mi parte será muy breve.

El señor **Ortega**. — Mi pedido ha sido formulado en esa forma.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — A continuación queda inscrito el honorable señor Ortega.

### EMPRESA CARBONERA DEL ESTADO

El señor **Secretario**. — En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión matinal, corresponde votar el artículo 3.º del proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se crea la Empresa Carbonera del Estado, así como las indicaciones que se han formulado sobre este artículo.

Dice el artículo propuesto por la Comisión:

“Artículo 3.º La Corporación será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 11 miembros, que será integrado en la siguiente forma:

Un Presidente, nombrado por el Presidente de la República, un Director desig-

nado por el Consejo de la Caja de Crédito Minero; dos, designados por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción; dos, designados por el Senado; dos, designados por la Cámara de Diputados: uno, de libre elección del Presidente de la República; el Director General de los Ferrocarriles del Estado; y el Director del Departamento de Minas y Petróleos del Ministerio de Fomento.

El Presidente de la Corporación y los Directores, con excepción de los últimos, durarán en sus funciones cuatro años y podrán ser reelegidos".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo en la parte no observada.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Se han formulado las siguientes indicaciones: del honorable señor Lira, para agregar antes de cada uno de los miembros del Consejo la palabra "por".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se hace observación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Del mismo honorable señor Senador, para que de los dos miembros de elección que se consultan en el inciso segundo, uno sea propuesto por la Sociedad Nacional de Minería.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Del señor Presidente para que las personas que integren el Consejo sean miembros de las instituciones o corporaciones que deban representar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Del honorable señor Morales:

Suprimir el Director designado por el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Del mismo honorable Senador:

Decir: **uno** por la Corporación de Fomento de la Producción, en vez de **dos**.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Del honorable señor Grove (don Marmaduke):

Agregar "dos a propuesta de la Directiva de la Confederación de Trabajadores de Chile".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no esta indicación.

Durante la votación:

El señor **Morales**. — Soy partidario de su primar y no de agregar; voto que no.

El señor **Asócar**. — Como este proyecto no tenga financiamiento, da lo mismo votar o no; pero votaré que sí, en atención a la forma en que ha votado mi honorable colega señor Martínez.

El señor **Estay**. — Voy a acompañar al honorable señor Morales; voto que no.

—Efectuada la votación, se obtuvieron 16 votos por la negativa, 10 por la afirmativa y un pareo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Gunnucio, para que de los dos Consejeros de nombramiento del Presidente de la República, uno sea obrero, que pertenezca a alguna organización reconocida por las leyes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

El señor **Walker**.—Que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Rodríguez de la Sotta**—Esto no es cuestión de obreros o no obreros, sino de gente capaz.

El señor **Lafertte**.—No es el mismo criterio del señor Gumucio, autor de la indicación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**—Parece que esta vez no estamos de acuerdo.

El señor **Lafertte**.—Así parece.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Lo siento.

—Efectuada la votación, se obtuvieron 13 votos por la afirmativa y 12 por la negativa. Un señor Senador se abstuvo de votar por estar pareado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**.—Indicación del honorable señor Rivera, para agregar en el artículo 3.º, después de la palabra "libremente", lo siguiente: "2 designados por el Senado, que serán elegidos por las dos más altas mayorías, en una sola votación unipersonal; 2 designados por la Cámara de Diputados, en la misma forma que los anteriores".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

El señor **Lafertte**.—Que se vote, o se compute mi voto en contra.

El señor **Morales**.—Esta es indicación de la Comisión, aprobada por unanimidad.

El señor **Secretario**.—Pero el honorable señor Rivera modifica la forma de la elección de estos Consejeros.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hubiera oposición, daríamos por aprobada esta indicación, con el voto en contra del honorable señor Lafertte.

Aprobada.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.40 P. M.

## SEGUNDA HORA

### SUELDOS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde continuar la discusión particular del proyecto sobre mejoramiento de sueldo al personal de las Fuerzas Armadas.

El señor **Secretario**—A primera hora se acordó reabrir el debate sobre el artículo 1.º, a fin de considerar una indicación formulada por el honorable señor Errázuriz, por la que propone que el personal de la Fuerza Aérea, desde el grado de Teniente 2.º para abajo, quede distribuido en la presente ley en la siguiente forma:

F. A. Teniente 2.º y demás Oficiales de este grado, con tiempo; Maestro Mayor y Guardaalmacén 1.º, 23,280 pesos.

F. A. Teniente 2.º y demás Oficiales de este grado; Guardaalmacén 2.º con tiempo, 18,000 pesos.

F. A. Suboficial Mayor; Maestro 1.º con tiempo; Guardaalmacén 2.º sin tiempo, 17 mil 400 pesos.

F. A. Suboficial con tiempo; Maestro 1.º sin tiempo, 16,200 pesos.

F. A. Suboficial sin tiempo; Maestro 2.º con tiempo; Guardaalmacén 3.º con tiempo, 14,400 pesos.

F. A. Sargento 1.º con tiempo; Maestro 2.º sin tiempo; Guardaalmacén 3.º sin tiempo, 12,600 pesos.

F. A. Sargento 1.º sin tiempo; Operario 1.º con tiempo; Guardaalmacén 4.º con tiempo, 11,400 pesos.

F. A. Subtenientes y demás Oficiales de este grado; Operario 1.º sin tiempo; Guardaalmacén 4.º sin tiempo, 10,800 pesos.

F. A. Sargento 2.º con tiempo; Operario 2.º con tiempo; Ayudante Guardaalmacén 1.º con tiempo, 10,200 pesos.

F. A. Alféreces y demás Oficiales de este grado; Sargento 2.º sin tiempo; Operario 2.º sin tiempo; Ayudante Guardaalmacén 1.º sin tiempo, 9,000 pesos.

F. A. Cabo 1.º; Operario 3.º; Ayudante Guardaalmacén 2.º, 8,100 pesos.

F. A. Cabo 2.º; Operario 4.º; Ayudante Guardaalmacén 3.º, 7,200 pesos.

F. A. Soldado 1.º; Aprendiz de Maestranza, 6,300 pesos.

F. A. Soldado 2.º, 5,100 pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Errázuriz**. — El personal civil que trabaja en las Maestranzas y Parques de la Fuerza Aérea ha quedado en condiciones desmedradas en el proyecto en discusión, porque es el único que no recibe aumento de sueldo.

Para demostrarlo, voy a dar lectura a las cantidades que hoy recibe ese personal, comparándolas con las que recibiría a virtud del proyecto en debate, a fin de que se vea el perjuicio que el personal no uniformado tendría con el proyecto de ley que discutimos.

Así, por ejemplo, los Guardaalmacenes Los que ganan hoy día 18,000 pesos, o sea lo mismo que los Tenientes 2.ºs con tiempo, van a seguir ganando el mismo sueldo de 18,000 pesos, mientras que estos últimos suben a 23,280 pesos. Y aún, admírese el Honorable Senado, mantienen el sueldo sólo los Guardaalmacenes Los en actual servicio, gracias a un artículo transitorio, pues los que vengan después de ellos ganarán sólo 17,400 pesos.

Los Guardaalmacenes 2.ºs ganan hoy día el mismo sueldo de un Teniente 2.º sin tiempo, es decir, 15,750 pesos al año, pero mientras éste uniformado se ve mejorado a 18 mil pesos y sube por lo tanto 2,250 pesos al año, el personal no uniformado sube sólo 450 pesos, quedando en 16,200 pesos.

En la categoría siguiente, el Maestro Lo con tiempo, o sea el civil asimilado, va a recibir un aumento de 2,700 pesos, mientras que su equivalente militar, el Suboficial Mayor, obtiene 3,900 pesos.

De modo que se ve claramente que los uniformados reciben un aumento apreciable mientras que el personal no uniformado sólo lo recibe insignificante, o no recibe ninguno.

El señor **Guzmán**.—¿Cuánta es la diferencia?

El señor **Errázuriz**.—Repito que el Maestro Lo con tiempo recibe actualmente 13 mil 500 pesos y va a recibir 16,200 pesos. Tiene, por lo tanto, un aumento de 2,700 pesos, en tanto que el Suboficial Mayor recibe actualmente el mismo sueldo de 13,500 pesos y va a tener 3,900 pesos de aumento.

El señor **Guzmán**.—Pero es Sargento, no es Suboficial sino Sargento.

El señor **Errázuriz**.—Quería hacer presente que, además de verse perjudicado por esta ley el personal no uniformado, en el sentido de que no recibe aumento alguno o muy poca cosa, no ha visto cumplirse en su favor la ley número 5,946 de 14 de octubre de 1936, que otorgó a ese personal varios beneficios. Estos beneficios en parte no se han cumplido hasta la fecha y otros se han cumplido sólo desde hace poco tiempo. Así, por ejemplo, uno de los beneficios que esa ley acordó a este personal fué una gratificación de rancho. Este beneficio que debió regir desde el 14 de octubre de 1936, solamente entró en vigencia el 31 de diciembre del mismo año.

Por lo tanto, este personal, tiene derecho a que se le entregue lo que se le está debiendo por los meses en que no se dió cumplimiento a la ley.

La gratificación de vestuario, que también debió pagársele desde el 14 de octubre de 1936, no se comenzó a pagar, sino desde el 31 de diciembre de 1937 y, por lo tanto, se le está debiendo la gratificación correspondiente a catorce meses. En cuanto a la gratificación de alojamiento, que también debía recibir desde el 14 de octubre de 1936, no se les ha pagado hasta la fecha.

Ya que no se han dado estos beneficios al personal que debía recibirlos, podría por lo menos haberse mejorado los sueldos en proporción igual o parecida al personal militar.

Por eso, he formulado indicación para que se dé a este personal el aumento correspondiente.

El señor **Bravo**. — La indicación del honorable señor Errázuriz no modifica en nada los sueldos del personal militar, sino que se refiere únicamente al personal de asimilados a ciertos grados de la Aviación.

Cuando empezó a tratarse este proyecto, yo recibí a una comisión de este personal, la que conversó largamente conmigo y me hizo una exposición que coincide en líneas generales con lo que acaba de exponer el honorable señor Errázuriz. Yo llevé esa exposición al seno de la Comisión de Defensa y el señor Ministro me dió de inmediato una explicación; dijo que como en realidad

este personal pertenecía antes al personal civil de las Fuerzas Armadas y que por razones de organización, por razones que podríamos llamar de disciplina, se había resuelto darles asimilación militar, esta asimilación militar correspondía a los grados del personal de tropa y, entonces, era natural que este personal tuviera los sueldos que corresponden a los grados del personal de tropa a que están asimilados. Pero como todo ese personal recibía un aumento pequeño y había algunos de ellos, como ha explicado el honorable señor Errázuriz, que en lugar de aumento, tenían una disminución, el señor Ministro quedó de estudiar esta cuestión y proponer una solución en una sesión próxima de la Comisión. Efectivamente, así lo hizo y es por eso que propuso en la Comisión aceptar este artículo transitorio nuevo, que dice:

"Intercalar a continuación del artículo 1.º transitorio el siguiente:

"Artículo ... Los maestros mayores y guardaalmacenes de la clase de la Fuerza Aérea, actualmente en servicio, gozarán de un sueldo anual de 18,000 pesos".

De modo que en realidad, estos funcionarios no reciben aumento por la presente ley; pero, en cambio, por el hecho de estar actualmente asimilados al personal de tropa, tienen diversas gratificaciones que antes no tenían.

Desde luego, tienen derecho a gratificación de alojamiento, que es de 15 por ciento del sueldo, lo que, para estos funcionarios que ganan sueldos anuales de 18,000 pesos, representa una gratificación de 2,700 pesos anuales.

El señor **Errázuriz**. -- Permítame, señor Senador, preguntarle: ¿no tiene ya este personal derecho a las gratificaciones de vestuario, rancho y alojamiento, por la ley número 5,946, de 14 de junio de 1936?

Entiendo que ya disfrutan de ese derecho; de suerte que la nueva disposición en nada los mejora.

El señor **Bravo**. -- Si el Gobierno ha cumplido o no con sus obligaciones, como ha insinuado un señor Senador, cosa que yo no puedo certificar, ni tampoco desmentir, es algo que no es materia de esta ley, sino de una resolución del Gobierno, para que se cumpla esa disposición.

Estoy explicando cómo este personal, por

el hecho de haber sido asimilado al de tropa, va a tener ciertas ventajas que significan algunos miles de pesos, que antes no recibían.

La gratificación de alojamiento para estos funcionarios que perciben 18,000 pesos, significa 2,700 pesos anuales; y la gratificación de rancho, aproximadamente, 1,200 pesos anuales.

En realidad, el costo de la ración actual, de 90 y tantos pesos, la he calculado a razón de 160 pesos mensuales, en atención al encarecimiento de la vida, debido a veces, a causas artificiales, como en el caso de las papas, por ejemplo, según las publicaciones que recientemente se han hecho. Creo, pues, que no es exagerado suponer que el costo de la ración, en lo sucesivo, será, por lo menos, de 160 pesos mensuales. Esto significa una gratificación de 1,200 pesos al año.

Además, tienen una ración complementaria los casados y los viudos con hijos, que significa otros 1,200 pesos; y la parte correspondiente al vestuario significa 1,300 pesos al año.

En buenas cuentas, estos funcionarios, el Maestro Mayor y el Guardaalmacén 1.º, que aparecen con 18,000 pesos, van a tener, sumándoles estas gratificaciones, 24,400 pesos anuales, suana que disminuye en 1,200 si no son casados ni viudos con hijos. En total, por consiguiente, tienen, por el hecho de ser asimilados a tropa, un aumento de 6,400 pesos al año.

El Maestro 1.º con tiempo y el Guardaalmacén 2.º, con tiempo, reciben las mismas gratificaciones; de manera que en lugar de 16,200 pesos, van a tener un sueldo de 22,200 pesos.

El Maestro 1.º y el Guardaalmacén 2.º, en vez de 14,400 pesos, tendrán 20,260; es decir, un aumento fuera del que ya tienen, porque todo este personal — excepto los primeros que he nombrado: Maestro Mayor y Guardaalmacén 1.º — ha recibido también un aumento, pequeño tal vez, pero que en realidad, resulta bastante grande si se consideran estos otros capítulos.

El Maestro 2.º y el Guardaalmacén 3.º, en lugar de 12,600 pesos, van a tener, con las gratificaciones, 18,190, es decir, 5,690 pesos más.

Esta fué la explicación que nos dió el se

ñor Ministro de Defensa en la Comisión y la que indujo a la Comisión a aceptar el proyecto, en esta parte, en la forma en que venía propuesto por la Honorable Cámara.

Creo que si se toma en consideración esto, en realidad, no habría ninguna razón para modificar este artículo en la forma que propone el honorable señor Errázuriz.

En cuanto a que no se hayan pagado las gratificaciones, esto no es cuestión de la ley, sino del Gobierno, que debe tomar las medidas necesarias para que se cumplan esas disposiciones.

El señor **Errázuriz**. — Parto desprendiéndose de las palabras del honorable señor Bravo, que las ventajas que van a obtener las personas indicadas en mi indicación, ya que no se les va a dar aumento de sueldo apreciable, consisten en que se cumplirá respecto a ellas con las asignaciones de vestuario, rancho y alojamiento, ventajas que, el honorable señor Bravo atribuye al hecho de que por esta ley se les da el carácter de asimilados.

Yo entendía que ya tenían derecho a estas gratificaciones, puesto que el artículo 74 de la ley número 5,946, lo dice claramente cuando dispone:

“Las referencias que las Leyes, Reglamentos y disposiciones vigentes hacen a la rama terrestre del actual escalafón de guerra, se harán extensivos a todo el personal de la Aviación contemplado en la presente ley, con la sola excepción de la rama del aire del escalafón del personal de guerra”.

Esto significa que cuando la ley habla de beneficios al personal de aviación, ellos se hacen extensivos también al personal no uniformado.

Si es así, queda claramente comprobado que tal derecho lo tuvo éste, desde el año 1936; no es ninguna novedad por lo tanto.

De todos modos, si mi indicación fuera rechazada, yo le rogaría al señor Ministro que por lo menos hiciera pagar a este personal aquello que les corresponde legítimamente desde la vigencia de la ley y que hasta ahora no les ha sido entregado.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). — Con mucho agrado señor Senador.

El señor **Martínez Montt**. — Estimo que la

indicación del honorable señor Errázuriz está perfectamente bien justificada a pesar de las observaciones hechas por el honorable señor Bravo, porque se deja ver claramente que a pesar de las explicaciones dadas por el honorable señor Bravo a este personal no se lo consideró para las gratificaciones de rancho, ropa, etc., a que tiene derecho. Seguramente que en lo sucesivo tampoco se le va a contemplar, así es que no es posible que se siga por ese camino creo que el Honorable Senado tiene la obligación de aprobar esa gratificación para formalizar la situación, hasta ahora irregular, que existe entre ese personal. Es molesto y desagradable para un funcionario o empleado de cualquiera categoría — especialmente para éstos que pertenecen a las Fuerzas Armadas y que tienen ciertas obligaciones de decencia en el vestir, etc. — verse en la necesidad de hacer gastos sin saber si se les va a pagar lo que por ley les corresponde a estar atendidos a que se les pague mucho tiempo después o nunca.

Creo que la indicación del honorable señor Lira Infante viene a regularizar la situación de este personal. No se trata de discutir si el Ejecutivo les dió a estos empleados lo que les corresponde por ley, o si no les dió, y en este caso por qué. Se trata, sencillamente, normalizar la situación existente, a fin de que esta gente esté segura de que va a recibir aquello a que tiene derecho sin estar sujetos a la contingencia de que haya fondos o de que la jefatura correspondiente interprete la ley en tal o cual forma.

Me parece, pues, que la indicación es prudente y que el Senado debe acogerla.

El señor **Bravo**. — Parece que no todos los honorables Senadores oyeron bien lo que expresé hace un momento.

Dije que el Gobierno, por razones de buen servicio, acordó asimilar este personal al grado de tropa. Esto es una cuestión de organización, que, en mi concepto, es una facultad privativa del Presidente de la República. No sé, pues, si nosotros podríamos acordarle a este personal una graduación correspondiente a oficial; pero me parece que no.

De manera que la indicación presentada

no es admisible, tanto por la razón que acabo de dar, como por la que di hace un momento; es decir, porque las ventajas de que actualmente disfruta este personal son ya bastante remunerativas.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). — Yo desearía agregar que este estudio no se ha hecho por elementos civiles del Gobierno, sino por el Consejo Superior de Defensa, compuesto por militares. Y si nosotros vamos a modificar ahora esta planta y los sueldos correspondientes, querrá decir que conocemos mejor las necesidades del servicio que los mismos militares.

Además, yo creo que nadie puede dudar de la buena fe con que ha procedido el Consejo en este caso.

Por estas consideraciones, y a pesar del respeto que me merecen las observaciones de los honorables Senadores, yo rogaría al Honorable Senado que no considerara esta modificación en el momento de votar, pues el estudio hecho sobre esta materia se ajusta estrictamente a las necesidades del servicio.

El señor **Martínez Montt**. — El señor Ministro dice que esto ha sido estudiado por una Comisión de técnicos, digamos, de las diferentes ramas de las Fuerzas Armadas pero pueden no ser infalibles y, dada la amplitud de la materia, pueden haberse equivocado en alguna parte. Por eso, un estudio más tranquilo, detenido y profundo, como el hecho por mi honorable colega señor **Errázuriz** y por el señor Presidente de la Comisión de Defensa de la Cámara, honorable señor **Garrido**, ha podido darse cuenta de las equivocaciones y errores en que se ha incurrido. De manera que las indicaciones que puedan hacerse, no tienden a obstaculizar, sino a mejorar el proyecto-baciéndose ego de las necesidades de la tropa. Con muy buena intención, sin duda, los Jefes pueden haber olvidado a algún modesto soldado, y este es el lugar de acomodar la situación y de darle lo que le corresponde.

En consecuencia, creo que este estudio y las modificaciones propuestas, que no alte-

ran profundamente el proyecto mismo, no lo dañarán, sino que servirán para salvar errores que el Senado debe salvar, colocando el proyecto en la situación que debe tener, de igualdad en el desarrollo de la aplicación de esta ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicación del honorable señor **Errázuriz**.

—**Recogida la votación, dió el siguiente resultado: 11 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y una abstención.**

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — “Artículo 18. Los miembros en retiro de las Fuerzas Armadas que integren en carácter permanente la Corte Marcial, gozarán de una remuneración por audiencia a que asistan, compatible con cualquiera pensión, igual a la que disfrutaban los abogados integrantes de las Cortes de Apelaciones.

Los demás miembros militares tendrán la asignación que la ley fija a los Ministros de la Corte de Apelaciones que integran la Corte Marcial”.

La Comisión no propone modificaciones.

El señor **Guzmán**. — En este artículo hay una omisión que es necesario subsanar: Consulta sólo en singular las Cortes Marciales y debe estar esto en plural, porque igual razón hay para que se refiera a las Cortes Marcial de Ejército, Naval y de Aviación en su caso, cuando se cree, ya que hay un proyecto que la va a crear.

Fermulo indicación para que se ponga en plural la frase: “Corte Marcial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Ureta**. — No considero fundada la modificación que propone el honorable señor **Guzmán**, porque los miembros en retiro de las Fuerzas Armadas van a integrar la Corte correspondiente, pero no las Cortes: un miembro no puede integrar las Cortes.

El señor **Guzmán**. — Entonces podría



decirse: la Corte Marcial del Ejército, la Corte Marcial Naval, y la Corte Marcial de Aviación.

Modifico mi indicación en este sentido.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Guzmán, modificación que a su vez el mismo señor Senador ha rectificado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 19. Los sueldos del personal que se indica de la Justicia Militar, serán los siguientes:

Oficial 1.º	25,200.—
Oficial 2.º	18,000.—
Oficial 3.º	13,500.—
Oficial 4.º	12,000.—
Oficial 5.º	10,500.—
Oficial 6.º	9,000.—
Oficial 7.º	8,250.—

La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**. — Formulo indicación para mantener el artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, porque en este caso se cometería una serie de injusticias. El personal inferior de la Justicia Militar está en igualdad de condiciones que otra parte de este mismo personal que pertenece a Carabineros, y que acaba de tener un aumento en la misma forma que está propuesto en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados para el personal inferior de la Justicia Militar.

El personal subalterno de la Justicia Militar, se compone de dos ramas: una de Ejército y otra de Carabineros.

La de Carabineros tiene ya aprobada una escala de sueldos igual a la que la Honorable Comisión de Defensa del Honorable Senado ha aconsejado no aprobar para el de la rama del Ejército.

Si el Honorable Senado adoptara este úl-

timo temperamento y no prestara su aprobación al artículo 19 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, quedaría la mitad de un mismo personal que presta iguales servicios en los mismos Tribunales, en absoluta desigualdad de condiciones.

Lo anterior, cobra mayor gravedad si se considera que el personal perjudicado es el que siempre ha sido de planta en el Servicio, pues el de la rama de Carabineros, sólo con la ley que le mejora sus sueldos va a adquirir tal calidad funcionaria.

La aprobación del artículo 19 de la Honorable Cámara de Diputados, sólo implica un mayor gasto anual de 33,090 pesos sobre el del Ejecutivo, que es el mismo aprobado por la Honorable Comisión de Defensa del Honorable Senado, y beneficia a 17 empleados subalternos.

El artículo 19, señor Presidente, fija los sueldos de este personal inferior, y está compuesto por 1 Oficial 1.º; 4 Oficiales 2.ºs; 1 Oficial 3.º; 4 Oficiales 4.ºs; 4 Oficiales 5.ºs; 2 Oficiales 6.ºs; y 1 Oficial 7.º.

De manera, que yo formulo indicación para mantener el artículo de la Honorable Cámara de Diputados, tal como viene de ella.

El señor **Duhaide** (Ministro de Defensa Nacional). — Se acordó la supresión de este artículo en la Comisión, por considerar que estos empleados que prestan sus servicios en la Justicia Militar, serían considerados con un aumento variable del 21 hasta el 29 por ciento, según sus sueldos y grados, en la misma forma que otros empleados de igual categoría. Si bien es cierto que se mejoró la situación de los funcionarios de estos Servicios, ello se fundó en que la mayoría son abogados.

El señor **Bravo**. — Además de la razón dada por el señor Ministro, la Comisión de Defensa tuvo otra, para suprimir este artículo 19, y es la siguiente:

Que este personal estaba ya consultado en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados en el artículo 17, como lo expliqué cuando se discutió este proyecto en general, dando a conocer las anomalías que contenía el proyecto de la Honorable Cámara. Este personal figura en ese proyec-

to con un sueldo en el artículo 17 y con otro en el artículo 19.

Como se ha acordado volver a Comisión el artículo 17, me parece que lo más conveniente, sería que también pasara a Comisión la indicación del honorable señor Guzmán, ya que viene a modificar el artículo 17, en el que están consultados estos funcionarios con los sueldos que acaba de dar a conocer el señor Ministro.

El señor **Guzmán**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Para insistir en que se apruebe el artículo de la Honorable Cámara de Diputados me asiste otra razón. El hecho es que el Honorable Senado, ya ha acordado modificar la situación de los señores Auditores de las instituciones armadas, en términos más favorables que al tratarse del personal de jefes y oficiales.

Por otra parte, cuando se trató de este asunto en la Comisión, se resolvió mantener el aumento especial a este personal, porque le asisten las mismas razones que aconsejaron aumentar la remuneración de sus jefes, los señores Auditores.

Este personal, que sirve en la Justicia Militar, no está en las mismas condiciones que el resto del personal civil de las Fuerzas Armadas. Este personal se especializa, y se me asegura que algunos de ellos son abogados. No estoy seguro de ello, pero, por lo menos, es un hecho comprobado que son bastante expeditos en el desempeño de sus cargos, y se sacrifican al igual que los

señores Auditores, que tienen gran recargo de trabajo.

Por otra parte, la circunstancia que anota el honorable señor Bravo, de figurar este personal en el artículo 17, no es ningún inconveniente, porque, como este artículo está en Comisión, podría suprimirse de él el empleo que figura en el artículo 19. Formulo indicación en este sentido. Con esto, la situación queda completamente arreglada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Como ha llegado el término de la hora, la discusión quedará pendiente a menos que la Sala acuerde enviar el artículo 19 a Comisión, conjuntamente con el 17.

El señor **Guzmán**. — Creo que no hay necesidad, pero si el Honorable Senado así lo desea, no tengo inconveniente.

El señor **Azócar**. — ¿Cuándo vence la urgencia?

El señor **Secretario**. — Está vencida, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se ha pedido a la Comisión que informe antes del lunes próximo.

Si no hay inconveniente, se mandará el artículo 19 a Comisión, conjuntamente con el artículo 17.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7 P. M.

**Antonio Orrego Barros.**

Jefe de la Redacción.